Informe Anual 2022

Aplicación y Ejecución del FISE (Artículo 12 de la Ley N° 29852)

Ministerio de Energía y Minas

Fondo de Inclusión Social Energético - FISE

31-03-2023

JULIO MUÑOZ FRANCO 42014

Tabla de Contenido

	Resumen Ejecutivo	3
1.	Finalidad y Alcance	6
2.	Antecedentes	8
3.	Marco normativo del FISE	10
4.	Recaudación efectuada en el ejercicio 2022	13
5.	Cumplimiento del programa operativo y explicación de las principales divergencias o problemas en la ejecución del FISE	20
6.	Transferencias de los recursos a los Usuarios FISE – Ejercicio 2022	46
7.	Costos Administrativos y Gastos de Ejecución de los programas	50
8.	De los montos finales del ejercicio con los compromisos pendientes o comprometidos	52
9.	Gestión Financiera	54

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Resumen Ejecutivo

Mediante el artículo 3 de la Ley N° 29852, se creó el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como un esquema de compensación social y mecanismo de acceso universal a la energía, cuyos fines son: i) Masificación del uso del gas natural; ii) Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética; iii) Compensación social y promoción para el acceso al GLP; iv) Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial; v) Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM; vi) Pago de los intereses compensatorios de las deudas de los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural[1]; y vii) Financiamiento de programas para el acceso al GLP Automotriz[2]. Se debe resaltar que los fines vi) y vii) fueron establecidos con el propósito de mitigar los efectos del aislamiento social obligatorio sobre la economía de las familias peruanas.

Teniendo en cuenta el contexto expuesto, el presente informe describe las actividades y logros del Fondo durante el año 2022, debiendo resaltar que, debido al Estado de Emergencia Nacional dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliaciones, las actividades operativas de diversos programas se han adecuado a las limitaciones de la mencionada emergencia sanitaria.

Respecto a las fuentes de ingreso:

El FISE, de acuerdo con lo establecido en su Ley de creación, cuenta con tres fuentes de financiamiento: i) Recargo a la facturación mensual para los usuarios libres de electricidad del sistema interconectado; ii) Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural; y iii) Recargo a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de servicio de transporte, ductos de uso propio y ductos principales. La recaudación durante el año 2022 fue de S/ 810,245,355.15, lo que significó un incremento del 11.62% respecto del año 2021.

En cuanto a la información financiera, el FISE, en su Reporte de Situación Financiera al 31 de diciembre del año 2022, se registra un total de activos corrientes de S/ 1,010,660,079.

Respecto a la ejecución de los programas:

Sobre el Programa de Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP, mediante el otorgamiento del Vale de Descuento FISE, al cierre del año 2022 se registró el ingreso adicional de 134,983 beneficiarios al programa. Los vales canjeados durante el año 2022, ascienden a 9,623,718, teniéndose una tasa de canje del 85.33%. El promedio mensual de Vales de Descuento emitidos fue de 939,815, beneficiando a viviendas, comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria, instituciones educativas públicas bajo el ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma e iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal Ollas Comunes.

Respecto a la Masificación del Gas Natural Residencial (BonoGas Residencial) durante el año 2022 se ha beneficiado, con el servicio de gas natural residencial, a 259,117 hogares (229,637 en Lima y Calllao; 4,893 en Ica; 24,587 en Concesión Norte). Asimismo, la Masificación del uso del gas natural mediante el Programa de Promoción de Vehículos a Gas Natural Vehicular (Ahorro GNV) ha permitido realizar 55,144 conversiones vehiculares.

[1] El destino del acápite vi) se aprobó con Decreto de Urgencia N° 035-2020 y modificaciones.

[2] Incorporado mediante Decreto de Urgencia N° 109-2021, que dictan disposiciones para asegurar el cumplimiento de pago de obligaciones derivadas del Fondo de Estabilización de precios de combustibles, así como promover el acceso al gas natural vehicular y al gas licuado de petróleo automotriz. Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2021.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

En cuanto a la Compensación para el Desarrollo de Nuevos Suministros en la Frontera Energética, mediante el Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas no Conectas a Red, el adjudicatario de la Primera Subasta RER para Suministro de Energía a Áreas No Conectadas a Red (impulsada por el MINEM), ha instalado y puesto en operación comercial, al 31 de diciembre de 2022, 208,145 instalaciones fotovoltaicas en 1,002 distritos de 175 provincias y ubicados en 24 regiones a nivel nacional. Los beneficiarios de estos sistemas lo conforman las viviendas, instituciones educativas públicas y centros de salud.

Para el Mecanismo de Compensación a la Tarifa Eléctrica Residencial el FISE ha desembolsado 180 millones de soles durante el año 2022, destinados a la compensación en el consumo de electricidad, beneficiando, aproximadamente, a tres millones de viviendas a nivel nacional.

En relación al Programa Electricidad al Toque, 3,594 viviendas han accedido al servicio publico de electricidad gracias al subsidio del costo de conexión y acometida domiciliaria a redes convencionales existentes. Actualmente, se han suscrito convenios con 14 empresas distribuidoras de electricidad.

En cuanto al Reconocimiento de Intereses Compensatorios dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 035-2020, modificado por los Decreto de Urgencia N° 062-2020 y N° 074-2020, durante el año 2022 se ha desembolsado S/ 600,931 para la cobertura de los cargos de intereses compensatorios derivados del fraccionamiento del servicio de energía eléctrica. Cabe mencionar que, para el ejercicio 2022 no hubo requerimiento para el servicio de gas natural.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

1. Finalidad y Alcance

El presente informe es presentado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) en su condición de Administrador del FISE, en el marco de la política de transparencia definida en el artículo 12 de la Ley N° 29852 y el numeral 16.4 del artículo 16 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2012-EM y cuyo contenido sustenta la aplicación y ejecución de los recursos del FISE durante el ejercicio 2022.

De acuerdo con las normas mencionadas en el párrafo anterior, el informe tiene por alcance los siguientes aspectos:

a. Registro de la recaudación efectuada durante el ejercicio.
b. Las transferencias del FISE a los usuarios FISE.
c. Los montos finales del ejercicio con los compromisos pendientes o comprometidos.
d. El cumplimiento del programa operativo y la explicación de las principales divergencias o problemas en la ejecución.
e. Los costos de ejecución del programa.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

2. Antecedentes

El Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), creado en el año 2012 mediante la Ley N° 29852, constituye un sistema de compensación energética, que permite brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía mediante los siguientes seis fines[3]: i) Masificación del uso del gas natural; ii) Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética; iii) Compensación social y promoción para el acceso al GLP; iv) Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial; v) Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM; vi) Pago de los intereses compensatorios de las deudas de los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural[4]; y, vii) Financiamiento de programas para el acceso al GLP Automotriz[5].

Conforme lo establece la mencionada Ley, se le encarga al Osinergmin, en adición a las funciones de regulación y supervisión de los sectores de energía y minería, transitoriamente la administración del FISE; inicialmente por dos años y prorrogado, posteriormente, hasta el 30 de abril de 2018 por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017[6], hasta el 30 de abril 2019[7] por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019[8] por la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y hasta el 31 de enero de 2020 por el Decreto de Urgencia N° 015-2019[9], Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

A partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM asumió las funciones de Administrador del FISE, teniendo las siguientes prerrogativas establecidas por Ley: (i) revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas de distribución eléctrica, empresas instaladoras y/o concesionarios de gas natural, (ii) aprobación de los programas de transferencias, y (iii) aprobación y/o perfeccionamiento de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo[10].

El Reglamento de la Ley N° 29852 fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2012-EM, en el cual se establecen las disposiciones para su aplicación, tales como los criterios de focalización de los Usuarios FISE, la aplicación de los recargos por aportes al FISE, los criterios para efectuar la masificación del uso del gas natural residencial y vehicular, el desarrollo de nuevos suministros en frontera energética, la administración del FISE y la implementación de las actividades para alcanzar los fines del Fondo.

[3] Artículo 5 de la Ley N° 29852.
[4] El destino del acápite vi) se aprobó con Decreto de Urgencia N° 035-2020 y modificaciones.
[5] Incorporado mediante Decreto de Urgencia N° 109-2021, que dictan disposiciones para asegurar el cumplimiento de pago de obligaciones derivadas del Fondo de Estabilización de precios de los combustibles, así como promover el acceso al gas natural vehicular y al gas licuado de petróleo automotriz. Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2021.
[6] Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518.
[7] Centésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018) publicada el 7 de diciembre de 2017.
[8] Artículo 12 de la Ley 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
[9] Publicado en el diario oficial El Peruano el 22 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto de Urgencia N° 35-2019, publicado por el 26 de diciembre de 2019.
[10] Disposición Transitoria Única de la Ley N° 29852.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

3. Marco normativo del FISE

Durante el año 2022, se han emitido nuevas disposiciones para el FISE; asimismo, se han modificado normas, las cuales se proceden a detallar a continuación:

3.1. Normativa General del FISE

- El 05 de enero de 2022, se publica la Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM, sobre delegación de la atribución de suscribir contratos con personas naturales y jurídicas y sus respectivas adendas, para la adquisición de bienes y servicios, incluidos contratos de arrendamiento, locación de servicios y adquisición de bienes y servicios en el extranjero, necesarios para la administración del FISE, durante el año fiscal 2022.
- El 18 de abril de 2022, se publica la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022, que contiene los proyectos destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural para el referido año.
- El 24 de mayo de 2022, se publica la Resolución Vice Ministerial N° 004-2022-MINEM-VMH, que conforma la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, integrada por el Viceministro de Hidrocarburos, el Director General de Hidrocarburos y un representante designado por el Comité Estratégico y de Vigilancia del FISE.
- El 08 de setiembre de 2022, se publica la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, mediante la cual se modifica la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022.
- El 29 de setiembre de 2022, se publica la Resolución Vice Ministerial N° 010-2022-MINEM-VMH, que aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del FISE propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del FISE.

3.2. Normativa Específica del FISE

3.2.1. Para la Compensación Social y/o Promoción para el acceso al GLP.

- El 05 de abril de 2022, se publica el Decreto Supremo N° 004-2022-EM, que aprueba la asignación de la compensación social a las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal Ollas Comunes y la ampliación temporal del valor económico del Vale de Descuento FISE a S/ 25.00 hasta por seis (06) meses.
- El 11 de agosto de 2022, se publica a Resolución Ministerial N° 286-2022-MINEM/DM, que aprueba el Procedimiento para la entrega de Vales de Descuento FISE a las Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal (ICAAT) Ollas Comunes.
- El 18 de setiembre de 2022, se publica el Decreto Supremo N° 012-2023-EM, que modifica el Decreto Supremo N° 004-2022-EM, aprueba la ampliación del valor económico del Vale de Descuento FISE a S/ 25.00 hasta los vales emitidos correspondientes a diciembre de 2022.
- El 29 de diciembre de 2022, se publica el Decreto Supremo N° 017-2022-EM, que dispone la ampliación temporal del valor económico del Vale de Descuento GLP a S/ 25.00 hasta los vales emitidos correspondientes al mes de marzo de 2023.
- El 30 de diciembre de 2022, se publica el Decreto Supremo N° 019-2023-EM, que amplía el plazo del encargo especial otorgado a las Distribuidoras Eléctricas mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

3.2.2. Para la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética

- El 13 de octubre de 2022, se publica la Resolución Viceministerial N° 012-2022-MINEM/VMH, que modifica el "Procedimiento para la Implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".

3.2.3. Para el financiamiento de Programas de Acceso de GLP Automotriz

- El 07 de julio de 2022, se publica la Resolución Directoral N° 0206-2022-MINEM/DGH que aprueba los lineamientos para operativizar la ejecución del Programa GLP Automotriz, modelo de convenio y Listado de zonas para implementar el referido Programa, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 0513-2021-MINEM-DGH.

3.3. Normas emitidas para las contrataciones del FISE

- El 29 de abril de 2022, se publica la Resolución Vice Ministerial N° 003-2022-MINEM/VMH, que aprueba el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE 2022.

4. Recaudación efectuada en el ejercicio 2022

La recaudación por aportes efectuada durante el año 2022 fue de S/ 810,245,355.15 provenientes de las tres fuentes establecidas por la normativa vigente: a) la facturación mensual para los Usuarios Libres de electricidad de los sistemas interconectados; b) el suministro de los productos líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural; y c) los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de servicio de transporte, ductos de uso propio y ductos principales. Cabe señalar que los montos recaudados mensualmente de las tres fuentes se realizan dentro de los 10 días calendarios del mes siguiente del cierre de la facturación mensual y cuyas transferencias son informadas al Administrador.

Durante el año 2022, la participación del aporte de los usuarios libres de electricidad representó el 46.04%; de los productores e importadores de líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural el 45.82%; y del transporte de gas natural por ductos, el 8.13%.

En la Tabla N° 01 se muestra la evolución de la recaudación para el año 2022, así como la participación de las tres fuentes que intervienen.

Tabla N° 01: Recaudación del FISE (años 2022 y 2021).

DESCRIPCIÓN	2022		2021		VARIACIÓN (2022/2021)	
	(S/)	(%)	(S/)	(%)	(S/)	(%)
Aportes provenientes del recargo en la facturación mensual de los usuarios libres de electricidad de los sistemas interconectados.	373,063,427.39	46.04%	293,536,900.53	40.44%	79,526,527	27.09%
Aportes provenientes del recargo del suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural.	371,292,415.67	45.82%	363,828,869.28	50.12%	7,463,546	2.05%
Aportes provenientes del recargo a la facturación mensual de los cargos a los usuarios del transporte del GN por ductos.	65,889,512.10	8.13%	68,561,994.86	9.44%	-2,672,483	-3.90%
TOTAL	810,245,355.15	100.00%	725,927,764.7	100.00%	84,317,590	11.62%

Fuente: FISE

El Gráfico N° 01 muestra el comparativo de la recaudación efectuada durante el año 2022 respecto al año 2021.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42044

Gráfico N° 01: Comparativo de la recaudación del FISE entre los años 2022 y 2021

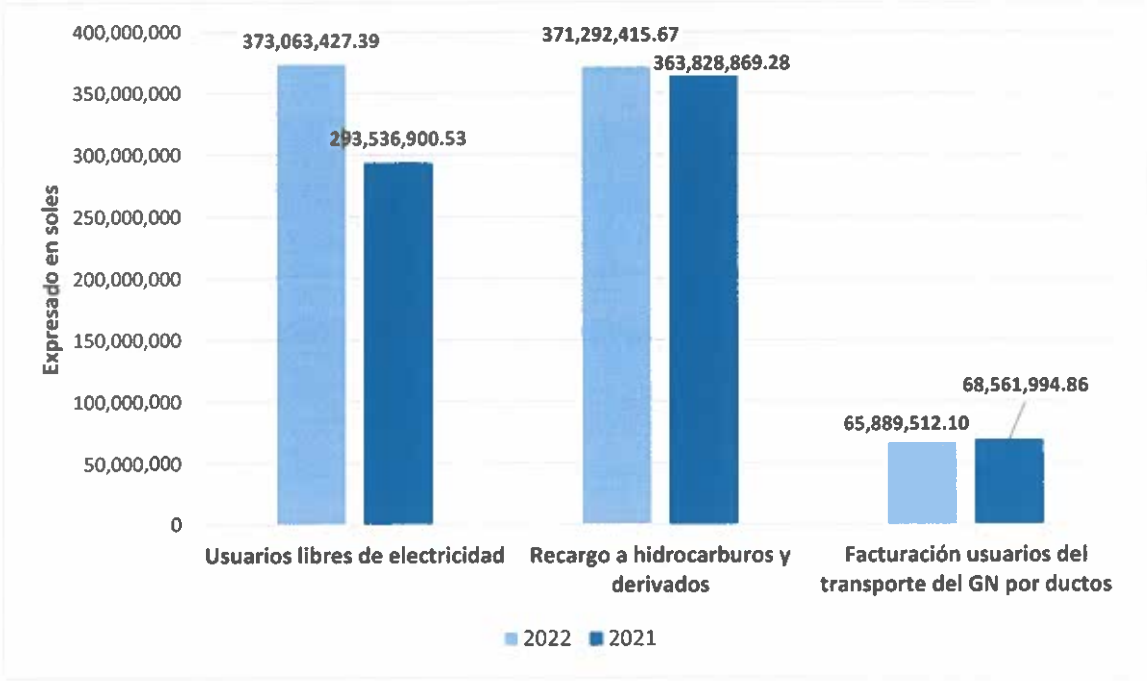

Fuente: FISE

4.1. Recargo en la facturación mensual para los usuarios libres de electricidad y sus transferencias al FISE

Durante el año 2022, los ingresos por los recargos a los clientes libres de electricidad ascendieron a S/ 373,063,427.39, representando un incremento del 27.09% respecto al año 2021. Es importante mencionar que la recaudación la efectúa el suministrador de energía eléctrica determinando el monto mediante la siguiente fórmula:

$$rc = (G+T+D)*(F-1)/E$$

Donde:

rc = Recargo unitario expresado en ctm S/ / kWh.
G = Facturación por compra de potencia y energía a precios libres.
T = Facturación por peajes de transmisión regulados por Osinergmin.
D = Facturación por la tarifa de distribución regulados por Osinergmin.
E = Energía facturada al usuario libre.
F = Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE) aprobado por Osinergmin[11].

Suministradores que aplican el recargo

Para el año 2022, el número de empresas suministradoras de los clientes libres de electricidad fue de 47. La relación de empresas, durante el año 2022, se detalla en la Tabla N° 02.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

[11] Numeral 7.1 del Reglamento.

Tabla N° 02: Relación de empresas suministradoras de los clientes libres de electricidad y los recargos transferidos, durante el año 2022.

N°	EMPRESA
1	AGROAURORA S.A.C.
2	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A.
3	ATRIA ENERGÍA S.A.C
4	BIOENERGÍA DEL CHIRA S.A.
5	CHINANGO SAC
6	COELVISAC - CONSORCIO ELÉCTRICO DE VILLACURÍ S.A.C.
7	COMPAÑÍA ELÉCTRICA EL PLATANAL S.A.
8	COMPAÑÍA HIDROELÉCTRICA TINGO S.A.
9	COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C.
10	EGASA S.A.
11	ELECTRO DUNAS S.A.A.
12	ELECTRO ORIENTE S.A.
13	ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
14	ELECTRO TOCACHE S.A.
15	ELECTROCENTRO S.A.
16	HIDRANDINA S.A.
17	ELECTRONORTE S.A.
18	ELECTROPERÚ S.A.
19	ELECTROSUR S.A.
20	ELECTRO UCAYALI S.A.
21	EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHU PICCHU
22	EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.
23	EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL SUR S.A.
24	EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA S.A.
25	EMPRESA DE GENERACIÓN HUANZA S.A.
26	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.
27	ENEL GENERACIÓN PERÚ S.A.A
28	ENEL GENERACIÓN PIURA S.A.
29	ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.
30	ELECTRONOROESTE S.A.
31	FENIX POWER PERÚ S.A.
32	HIDROELÉCTRICA HUANCHOR S.A.
33	HUAURA POWER GROUP S.A
34	HYDRO PÁTAPO S.A.C.
35	INLAND ENERGY S.A.C.
36	KALLPA GENERACIÓN S.A.
37	LA VIRGEN S.A.C.
38	LUZ DEL SUR S.A.A.
39	ORAZUL ENERGY PERÚ S.A.
40	SDF ENERGÍA S.A.C.
41	SEAL - SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.
42	SERSA - SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA S.A.
43	SHOUGANG GENERACIÓN ELÉCTRICA S.A.A.
44	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.
45	STATKRAFT PERÚ S.A.
46	TERMOCHILCA S.A.
47	TERMOSELVA S.R.L.

Fuente: FISE

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

4.2. Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural, y transferencia al FISE.

Durante el año 2022, se recaudó la suma de S/ 371,292,415.67 monto que representa un incremento de 2.05% respecto al año 2021.

Este recargo[12] equivale a US$ 1,00 por barril al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural. Este recargo se aplica en cada venta primaria que efectúen los productores e importadores de líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural.

Productores e Importadores que aplican el recargo FISE

Al finalizar el año 2022, se contó con 96 agentes entre productores e importadores que aportaron al FISE y cuya relación se muestra en la Tabla N° 03.

Tabla N° 03: Relación de empresas productoras e importadoras de líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural, recaudadoras de aportes al FISE

N°	EMPRESA
1	AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.
2	AMERIX PERUANA S.A.C.
3	ASCHIERO VENTAS E.I.R.L.
4	BLENDING S.A.C.
5	BOLT ENTERPRISE S.A.C.
6	BRAILLARD S.A.
7	CASSADO SOCIEDAD ANÓNIMA
8	CIA. INDUSTRIAL LIMA S.A. - CILSA
9	CIA. IMPORTADORA DE LUBRICANTES S.A.C.
10	CORPORACIÓN BJR IMPORT SUR S.A.C.
11	CORPORACIÓN GTM DEL PERÚ S.A.
12	CORPORACIÓN PRIMAX S.A.
13	DISTRIBUIDORA CARRANZA HNOS. S.A.C.
14	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES ESSA E.I.R.L.
15	DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA INTERVEGA S.A.C.
16	DIVEIMPORT S.A.
17	DROCERSA S.A. - DROCERSA
18	EPIROC PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA
19	ERYS S.A.C.
20	EVOLUTION CAR SERVICE E.I.R.L.
21	EXIMPORT DISTRIBUIDORES DEL PERÚ S.A.
22	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA
23	GASOLINERAS S.A.C.
24	GP MAQUINARIAS S.A.C.
25	HERCO COMBUSTIBLES S.A.
26	HESSTONE S.A.C.
27	HONDA DEL PERÚ S.A
28	HONDA SELVA DEL PERÚ S.A.
29	HUNT OIL COMPANY OF PERU LLC SUC.D PERÚ
30	HUSQVARNA PERU S.A.
31	I & T ELECTRIC S.A.C.
32	IMPLEMENTOS PERÚ S.A.C.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

[12] Numeral 4.2 de la Ley N° 29852, el cual fue modificado mediante la décima disposición complementaria de la Ley N° 30114, publicada el 2 de diciembre de 2013, cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2014.

N°	EMPRESA
33	IMPORTACIONES CATUSITA S.A.
34	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ E.I.R.L.
35	INVERSIONES REJOVA S.A.C.
36	INYECMIN FORTIFICACION S.A.C.
37	IPESA S.A.C.
38	ISOPETROL LUBRICANTS DEL PERU S.A.C.
39	LIMA GAS S.A.
40	LLAMA GAS S.A.
41	LUBCOM S.A.C.
42	LUBRICANTES PREMIUM S.A.C.
43	MANUCHAR PERU S.A.C.
44	MARCO PERUANA S.A.
45	MOBIL PETROLEUM OVERSEAS COMPANY LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ
46	MOTOREX S.A.
47	MOVILCAR S.R.L.
48	NEUMA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
49	NISSAN PERU S.A.C.
50	NUMAY S.A.
51	PASSALACQUA VICTORIA LUZ MARINA
52	PERUFARMA S.A.
53	PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
54	PHOENINCA PERÚ S.R.L.
55	PLUSPETROL CAMISEA LOTE 88
56	PLUSPETROL LOTE 56
57	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A. LOTE 88 Y 56
58	PROCAMPO S.A.
59	PROMOTORA GÉNESIS S.A.C.
60	PROMOTORES ELÉCTRICOS S.A.
61	PTC S.A.C.
62	RALUMIN E.I.R.L.
63	REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.
64	REPRESENTACIONES MAZZETTI S.A.C.
65	REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ
66	REPSOL MARKETING S.A.C.
67	REPUESTOS JAPONESES S.A.
68	REPUESTOS NUEVOS S.A. (RENUSA)
69	RICH OIL S.A.
70	RIVEKOL LUBRICANTS S.A.C.
71	SAVIA PERÚ S.A.
72	SHURTAPE PERÚ S.A.
73	SK INNOVATION SUCURSAL PERÚ
74	SKF DEL PERÚ S.A.
75	SOCOPUR S.A.C.
76	SOLGAS S.A.
77	SOLTRAK S.A.
78	SONATRACH PERÚ CORPORATION
79	SORSA NORTE S.R.L.
80	SPEED LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.C.
81	SUMAR CORP S.A.C.
82	SUMELPE S.A.C.
83	SUMINISTROS DEL ORIENTE S.R.L.
84	SYNTHEC SOLUTIONS S.A.C.
85	TECPETROL BLOQUE 56
86	TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.
87	TERPEL COMERCIAL DEL PERÚ S.R.L.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

N°	EMPRESA
88	TOP OIL NORTE S.A.C.
89	TOP OIL PERÚ S.A.C.
90	TOTALENERGIES MARKETING PERU S.A.
91	TOYOTA DEL PERU S.A.
92	UNNA ENERGÍA S.A.
93	VALERO PERÚ S.A.C.
94	VISTONY COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL PERÚ S.A.C.
95	VOLVO PERU S.A.
96	YAMAHA MOTOR DEL PERÚ S.A.

Fuente: FISE

4.3. Recargo al servicio de transporte de gas natural por ductos y transferencia al FISE

Este recargo equivale a US$ 0,055 por MPC (Miles de pies cúbicos) en la facturación mensual de los cargos a los usuarios del servicio de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de servicio de transporte, ductos de uso propio y ductos principales. Para el año 2022, la recaudación disminuyó en 3.90% respecto al año 2021, resultando en S/ 2,672,482.76.

Usuarios de transporte que aplican el Recargo

La cantidad de usuarios de transporte de gas natural que aplicaron el cargo fueron dos: Transportadora de Gas del Perú y Aguaytía Energy del Perú S.R.L.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

5. Cumplimiento del programa operativo y explicación de las principales divergencias o problemas en la ejecución del FISE

Durante el año 2022, el FISE desarrolló las actividades orientadas a la masificación de gas natural, la promoción para el acceso al GLP y la ampliación de frontera energética, mediante la promoción de nuevos suministros de gas natural (residencial y vehicular, la asignación del Vale de Descuento FISE, la compensación económica para la sostenibilidad de los sistemas fotovoltaicos domiciliarios y el subsidio del precio de conexión domiciliaria, respectivamente, considerando los alcances del Programa Anual de Promociones 2022 aprobado por el MINEM mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MEM/DM y modificada mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM.

Del mismo modo, se cumplió con la transferencia de los montos aprobados para la Compensación a las Empresas de Distribución Eléctrica en el marco del Mecanismo de Compensación a la Tarifa Eléctrica Residencial y el reconocimiento de intereses compensatorios derivados del fraccionamiento de recibos de energía eléctrica, en el marco del Estado de Emergencia debido al brote de la COVID-19.

5.1. Gestión de los recursos del FISE

Los recursos del FISE, conforme con lo establecido en la Ley N° 29852, vienen siendo cautelados a través del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Pagos suscrito entre Osinergmin y COFIDE. Este contrato constituye un patrimonio fideicometido que atiende los pagos necesarios para alcanzar los fines del FISE, como es el caso de las trasferencias para el canje de Vales de Descuento FISE, el pago a las instaladoras domiciliarias de Gas Natural, el pago por las conversiones vehiculares a GNV, la Compensación a la Tarifa Eléctrica Residencial, el Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red, el reconocimiento del Descuento de Promoción aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, el reconocimiento de intereses compensatorios derivados del fraccionamiento de recibos de energía y eléctrica, así como el rembolso por las conexiones domicialiarias instaladas en el marco del Programa de Electricidad al Toque.

Asimismo, con el objeto de salvaguardar los recursos transferidos por el Osinergmin en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 29969, se ha constituido otro fideicomiso a fin de garantizar la intangibilidad del fondo y el destino exclusivo para las inversiones en masificación de gas natural.

Con fecha 28 de diciembre de 2018, los recursos de ambos fideicomisos se unificaron mediante la Modificación Integral al Contrato de Fideicomiso FISE 1 (que administra los recursos FISE recaudados a través de la Ley N° 29852); asimismo, en la misma fecha se suscribió el Contrato de Terminación y Extinción del Fideicomiso de Inversión y Pagos del Fideicomiso FISE 2 (que administraba los recursos provenientes de la Ley N° 29969).

El 29 de abril de 2019, se suscribió la aclaratoria del "Contrato de Terminación y Extinción del Fideicomiso y Pagos" entre Osinergmin y COFIDE, incorporando al referido contrato la constancia de la transferencia de los recursos remanentes del patrimonio fideicometido, constituido bajo el referido contrato a las cuentas del Fideicomiso FISE 1, culminando de esta manera la vigencia del referido contrato.

El 30 de enero de 2020, mediante contrato de cesión de posición contractual, el Osinergmin cedió su posición de Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso a favor del MINEM, por lo que a partir del 01 de febrero de 2020 el MINEM tiene la calidad de Fideicomitente.

5.2. Masificación del gas natural residencial

Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2021-MINEM/DM [13], modificado por la Resolución Miisterial N° 338-2022-MINEM/DM [14], se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022, cuyos programas relacionados a la masificación de gas natural residencial se muestran en la Tabla N° 04.

Tabla N° 04 : Programa Anual de Promociones 2022 referido a los programas de masificación del gas natural residencial.

PROGRAMA	MONTO (S/)
Programa de Promoción de nuevos suministros de Gas Natural – BonoGas • Concesión Lima y Callao: S/ 419,712,051.58 • Concesión Ica: S/ 45,167,729.50 • Concesión Norte (Áncash, Cajamarca, La Libertad y Lambayeque): S/ 75,031,172.00 • Concesión Sur Oeste (Arequipa, Moquegua y Tacna): S/ 37,627,272.00 • Concesión Piura (Centro Poblado La Tortuga): S/ 2,577,078.00	580,115,303.08
Proyecto especial de infraestructura para la masificación del gas natural en las regiones del interior del país • Primera Etapa: Ayacucho, Cusco y Ucayali • Segunda Etapa: Apurímac, Huancavelica, Junín y Puno	150,000,000.00
Proyecto de Promoción de nuevas redes de distribución de gas natural en la región Piura • Centro Poblado La Tortuga • Distrito de La Brea-Negritos • Distrito El Alto	35,899,746.80
Proyecto Especial de gas natural en Puno - Desaguadero.	3,000,000

Fuente: Programa Anual de Promociones 2022, aprobado por la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM y modificatoria.

5.2.1. Programa de Promoción de nuevos suministros de Gas Natural - BonoGas.

Concesión Lima y Callao

Con el objeto de viabilizar la ejecución de los proyectos de gas natural residencial aprobados en el Programa Anual de Promociones 2022, el Osinergmin mediante la Resolución N° 083-2022-OS/CD[15] aprobó los Precios Máximos del Servicio Integral de Instalación Interna que serán cubiertos por el FISE y disponen que los precios máximos serán aplicables hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2022 aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM y su modifcatoria.

Asimismo, el Osinergmin mediante la Resolución N° 084-2022-OS/CD[16], aprobó los Precios Máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales de un (01) y dos (02) puntos empotrados y a la vista, que serán cubiertos por el FISE y se aplicarán en la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

Durante el año 2022, el BonoGas benefició con el servicio de gas natural a 229,637 hogares y 5,475 comercios (incluye pequeños comercios e instituciones de índole social) en Lima y Callao. La distribución por estrato socioeconómico de los hogares fue: 45,745

[13] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 18 de abril de 2022.
[14] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 08 de setiembre de 2022.
[15] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de mayo de 2022.
[16] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de mayo de 2022.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

(19.92%) corresponden al sector bajo, de los cuales no se recuperará monto alguno de la inversión; 79,268 (34.52%) corresponden al sector medio bajo, cuya recuperación es del 25%; y, finalmente, 73,856 (32.16%) corresponden al sector medio, con recuperación del 50%; los hogares de los otros estratos, al igual que los pequeños comercios, devuelven el 100% del costo de la conexión. Cabe mencionar que, para las instituciones de índole social (comedores populares, vaso de leche, ollas comunes, albergues, entre otros) la instalación de la conexión de gas natural es gratuita, previo cumplimiento de requisitos.

Gráfico N° 02: Número de hogares beneficiarios por estrato socioeconómico en Lima y Callao.

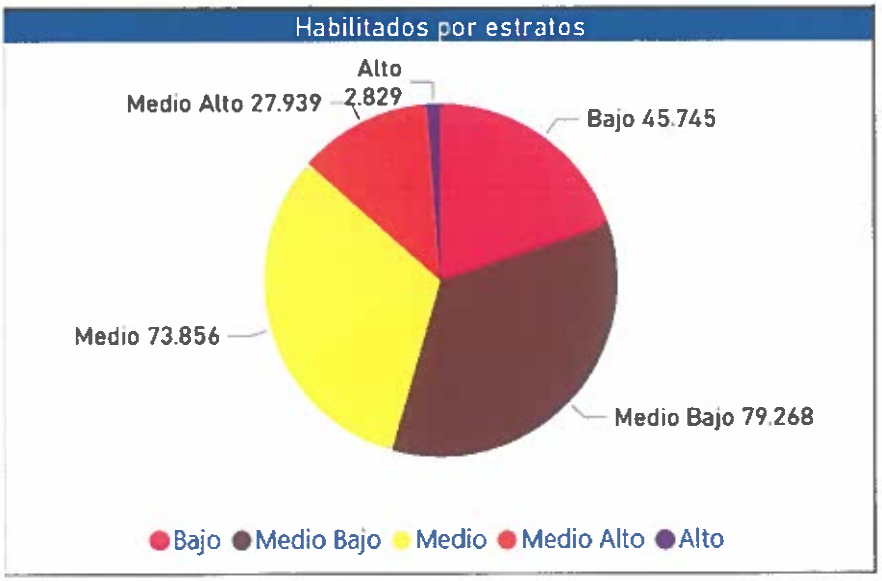

Fuente: FISE

Concesión Ica

Con el objeto de viabilizar la ejecución de los proyectos de gas natural residencial aprobados en el Programa Anual de Promociones 2022, el Osinergmin mediante la Resolución N° 004-2022-OS/CD[17] aprobó los Precios Máximos del Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales que serán cubiertos por el FISE y se aplicarán en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste serán aplicables hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2022 aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM y su modifcatoria.

Asimismo, el Osinergmin mediante la Resolución N° 003-2022-OS/CD[18], aprobó los Precios Máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales que serán cubiertos por el FISE y se aplicarán en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

Durante el año 2022, el BonoGas benefició con el servicio de gas natural a 4,893 hogares y 115 comercios (incluye pequeños comercios e instituciones de índole social) en Ica. La distribución por estrato socioeconómico de los hogares fue: 122 (2.49%) corresponden al sector bajo, de los cuales no se recuperará monto alguno de la inversión; 1,175 (24.01%) corresponden al sector medio bajo, cuya recuperación es del 25%; y, finalmente, 2,065

[17] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 26 de enero de 2022.
[18] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 26 de enero de 2022.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

(42.20%) corresponden al sector medio, con recuperación del 50%; los hogares de los otros estratos, al igual que los pequeños comercios, devuelven el 100% del costo de la conexión. Cabe mencionar que, para las instituciones de índole social (comedores populares, vaso de leche, ollas comunes, albergues, entre otros) la instalación de la conexión de gas natural es gratuita, previo cumplimiento de requisitos.

Gráfico N° 03: Número de beneficiarios por estrato socio económico en Ica.

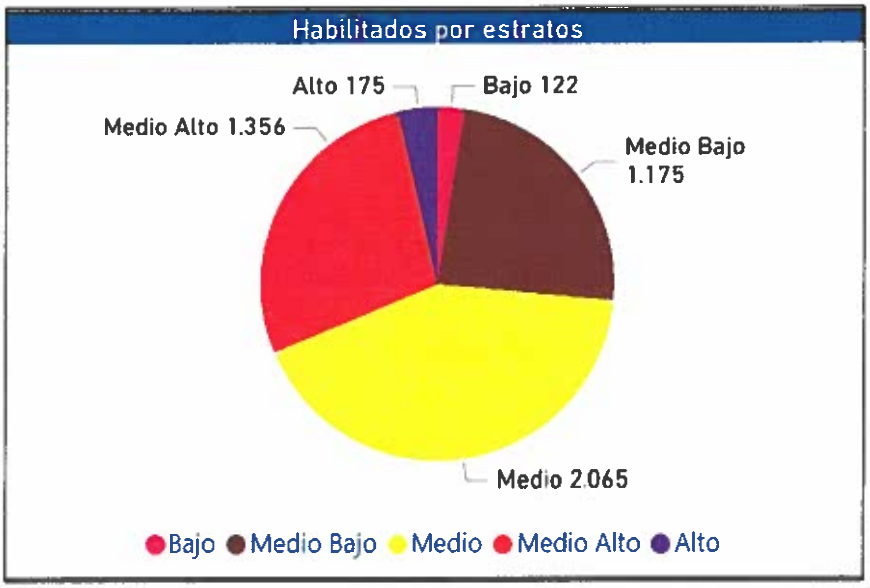

Fuente: FISE

Concesión Norte (Áncash, Cajamarca, La Libertad y Lambayeque)

Con el objeto de viabilizar la ejecución de los proyectos de gas natural residencial aprobados en el Programa Anual de Promociones 2022, el Osinergmin mediante la Resolución N° 093-2021-OS/CD, aprobó los Precios Máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para un (01), dos (02) y tres (03) puntos empotrados y a la vista que serán cubiertos por el FISE y se aplicarán en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos Norte y Sur Oeste.

Durante el año 2022, el BonoGas benefició con el servicio de gas natural residencial a 24,587 hogares y 14 comercios (incluye pequeños comercios e instituciones de índole social) en los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad y Lambayeque. La distribución por estrato socioeconómico fue: 658 hogares (2.68%) corresponden al sector bajo, de los cuales no se recuperará monto alguno de la inversión; 6,364 hogares (25.88%) corresponden al sector medio bajo, cuya recuperación es del 25%; 10,565 hogares (42.97%) corresponden al sector medio, con recuperación del 50% y, finalmente, 7,000 hogares (28.47%) corresponden al sector medio alto y alto con recuperación del 100%.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Gráfico N° 04: Número de beneficiarios por estrato socioeconómico en los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad y Lambayeque.

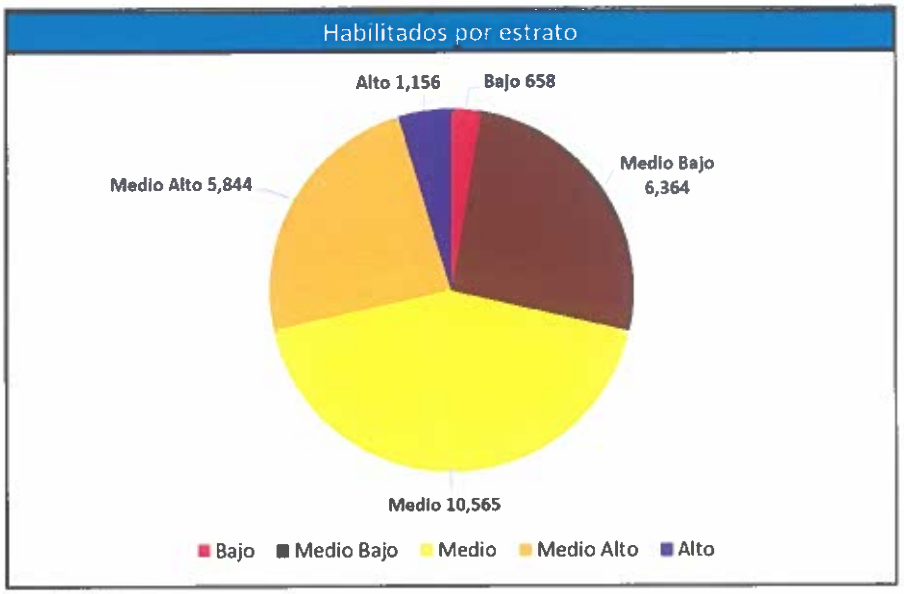

Fuente: FISE

Concesión Sur Oeste (Arequipa, Moquegua y Tacna)

Durante el año 2022 no se han ejecutado instalaciones en el marco del Programa de Promoción de nuevos suministros de Gas Natural en el área de la Concesión Sur Oeste - BonoGas.

Concesión Piura (Centro Poblado La Tortuga)

Durante el año 2022 no se han ejecutado instalaciones en el marco del Programa de Promoción de nuevos suministros en el área de la Concesión Piura (Centro Poblado La Tortuga).

5.2.2. Proyecto especial de infraestructura para la masificación del gas natural en las regiones del interior del país.

Primera Etapa: Ayacucho, Cusco y Ucayali

Durante el año 2022 no se han ejecutado instalaciones en el marco del Proyecto especial de infraestructura para la masificación del gas natural en las regiones de Ayacucho, Cusco y Ucayali.

Segunda Etapa: Apurímac, Huancavelica, Junín y Puno

Durante el año 2022 no se han ejecutado instalaciones en el marco del Proyecto especial de infraestructura para la masificación del gas natural en las regiones de Apurímac, Junín y Puno.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

5.2.3. Proyecto de Promoción de nuevas redes de distribución de gas natural en la región Piura: Centro Poblado La Tortuga; Distrito de la Brea-Negritos; Distrito El Alto.

Durante el año 2022 no se han ejecutado instalaciones en el marco del Proyecto de Promoción de nuevas redes de distribución de gas natural en la región Piura: Centro Poblado La Tortuga; Distrito de la Brea-Negritos; Distrito El Alto.

5.2.4. Proyecto Especial de Gas Natural en Puno - Desaguadero.

El 25 de junio de 2019, los presidentes de la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, se reunieron en la ciudad de Ilo, Perú, con ocasión del V Gabinete Ministerial Binacional Perú-Bolivia. En dicha reunión se suscribieron tres convenios relacionados al Subsector Hidrocarburos:

- Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Energía y Minas de Perú - MINEM y Ministerio de Hidrocarburos y Energía de Bolivia - MHEB para integración energética a través de la interconexión de gasoductos.
- Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el MINEM y MHEB sobre la construcción y operación de redes de distribución de gas natural en la población de Desaguadero y otras poblaciones de la zona sur del Perú.
- Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el MINEM y MHEB para la comercialización de GLP en poblaciones fronterizas.

Debido a sucesos políticos en el Estado Plurinacional de Bolivia y la propagación del COVID-19, la implementación de los convenios se suspendió.

El 04 de junio de 2020, se realizó una reunión virtual entre el MINEM y el MHEB con la participación de los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países, a fin de avanzar con la implementación de los Convenios suscritos en el V Gabinete Binacional de Ministerios.

El 30 de octubre de 2021, se realizó el VI Gabinete Ministerial Binacional Perú-Bolivia, en cual se retomaron los diálogos bilaterales, en cual se suscribieron nuevos convenios:

- Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el MINEM y MHEB para integración energética a través de la interconexión de gasoductos.
- Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el MINEM y MHEB sobre la construcción y operación de redes de distribución de gas natural en las poblaciones de frontera y otras de la República del Perú, con una vigencia de dos (02) años.
- Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el MINEM y MHEB para la comercialización de GLP en poblaciones del Perú.

El 20 de enero de 2022, mediante correo electrónico la Dirección general de Hidrocarburos (en adelante DGH) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) solicitó al Ministerio de Hidrocarburos y Energía de Bolivia (en adelante MHEB) retomar las coordinaciones para la implementación de los convenios anteriormente detallados. Con fecha 09 de abril de 2022, la DGH reiteró al MHEB retomar las coordinaciones para la implementación de los convenios. Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta alguna.

El 18 de mayo de 2022, la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante RREE), realizó la reunión virtual de seguimiento de

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42814

implementación de compromisos asumidos en el Plan de Acción de La Paz en el marco del VI Gabinete Binacional Perú - Bolivia, en cual participaron el MHEB, YPFB y MINEM.

El 04 de agosto de 2022, se realizó la reunión virtual de coordinación entre el MINEM y MHEB, en cual se establecieron grupos de trabajo para cada Convenio con personal del MINEM y MHEB.

Del 09 al 28 de agosto de 2022, funcionarios del MINEM y MHEB estuvieron coordinando el Acta de la reunión del 04 de agosto de 2022, el cual no se concluyó por no arribarse a un consenso.

El 02 de setiembre de 2022, la RREE realizó una reunión de coordinación de los compromisos del VI Gabinete Binacional Perú – Bolivia, en cual participaron el MINEM, MHEB e YPFB y se coordinó una reunión para el 26 de setiembre de 2022.

El 20 de octubre de 2022, se realizó la reunión de trabajo, de acuerdo a la reunión del 04 de agosto de 2022, en cual se estableció que YPFB debía elaborar un cronograma para la actualización de la Información Técnica y del precio de gas para el proyecto de distribución de gas natural. Asimismo, se acordó una reunión para el día 10 de noviembre de 2022, para revisar el cronograma y establecer hitos para las próximas reuniones.

El 04 de noviembre de 2022, el MINEM solicitó, mediante correo electrónico, a MHEB el cronograma que se acordó en la reunión del 20 de octubre de 2022, a fin de poder realizar la reunión del 10 de noviembre de 2022.

El 10 de noviembre 2022, el MHEB informó mediante correo electrónico al MINEM, que aún no habían establecido un cronograma de tareas.

El 16 de diciembre de 2022, el MHEB remitió la propuesta de cronograma de tareas y se coordinó una reunión para el día 21 de diciembre de 2022.

El 21 de diciembre de 2022, se realizó la reunión de trabajo, en cual se revisó el cronograma propuesto por YPFB; al respecto, el MINEM solicitó establecer el cronograma, el precio del gas y traslado de información. Se acordó que MHEB realizaría la actualización del cronograma con el precio del gas y requerimiento de información del MINEM.

Durante el año 2022 se efectuaron coordinaciones; sin embargo, no se han ejecutado instalaciones en el marco del Proyecto Especial de Gas Natural en Puno – Desaguadero.

5.3. Masificación del Gas Natural Vehicular

El Programa Anual de Promociones 2022 consideró el Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural Vehicular a nivel nacional – Programa Ahorro GNV.

El Programa está destinado a financiar dos modalidades de conversión a Gas Natural Vehicular:

- **Conversiones realizadas mediante la instalación de un equipo completo de conversión a GNV**, para vehículos a gasolina o GLP que son convertidos mediante la instalación de un equipo completo de conversión de quinta generación, normalmente bajo esta modalidad son convertidos vehículos livianos. El

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

financiamiento para esta modalidad de conversión no está sujeto a la aplicación de intereses y es devuelto en un plazo máximo de tres (03) años.

- **Conversiones realizadas mediante la instalación de un motor nuevo a GNV**, para vehículos a Diésel que son convertidos mediante la instalación de un motor a GNV de tecnología EURO V o superior, normalmente bajo esta modalidad son convertidos vehículos pesados. El financiamiento para esta modalidad no está sujeto a la aplicación de intereses y es devuelto en un plazo máximo de cinco (05) años.

- Durante el año 2022 se registraron 55,144 conversiones vehiculares en diversas regiones a nivel nacional, cuyo detalle se muestra en el Gráfico N° 05.

Gráfico N° 05: Número de conversiones vehiculares (mensual) durante el año 2022

Fuente: FISE

Gráfico N° 06: **Cantidad de conversiones vehiculares realizadas por regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash, La Libertad, Junín, Cajamarca, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco y Tumbes, durante el año 2022.**

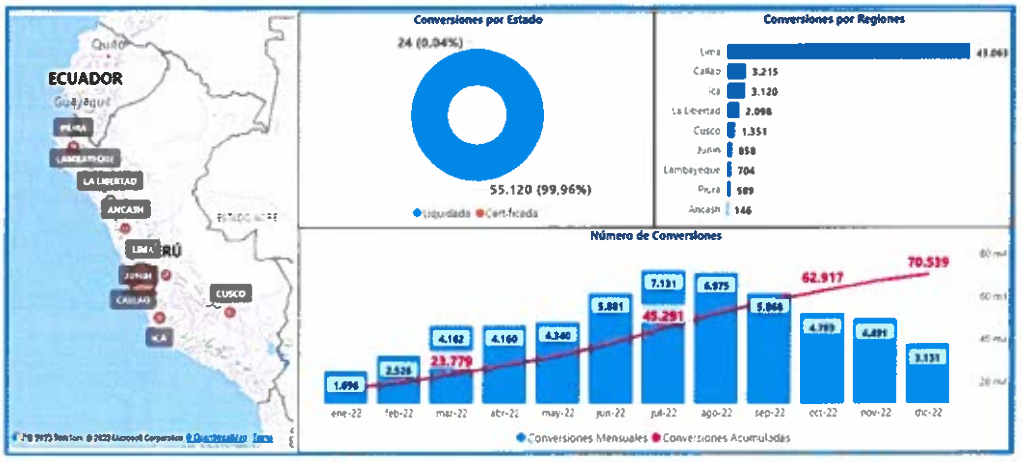

Fuente: FISE.

- Durante el año 2022 se emitieron resoluciones que aprueban el programa de transferencia por conversiones vehiculares, según el detalle que se muestra en la Tabla N° 5. Cabe precisar que las liquidaciones incluyen afiliaciones del año 2021.

Tabla N° 05: Cantidad de conversiones vehiculares liquidadas durante el año 2022.

Resolución	Total vehículos	Total (S/)
R.D. N° 0007-2022-MINEM/DGH	814	3,674,986
R.D. N° 0017-2022-MINEM/DGH	67	610,974
R.D. N° 0023-2022-MINEM/DGH	315	1,387,639
R.D. N° 0030-2022-MINEM/DGH	624	3,670,815
R.D. N° 0038-2022-MINEM/DGH	581	2,553,837
R.D. N° 0047-2022-MINEM/DGH	614	2,752,078
R.D. N° 0055-2022-MINEM/DGH	645	4,294,511
R.D. N° 0065-2022-MINEM/DGH	646	3,011,253
R.D. N° 0072-2022-MINEM/DGH	637	3,136,200
R.D. N° 0075-2022-MINEM/DGH	624	3,089,511
R.D. N° 0080-2022-MINEM/DGH	721	5,124,263
R.D. N° 0086-2022-MINEM/DGH	970	4,298,263
R.D. N° 0091-2022-MINEM/DGH	1,047	7,002,401
R.D. N° 0099-2022-MINEM/DGH	1,081	4,973,603
R.D. N° 0106-2022-MINEM/DGH	950	4,129,590
R.D. N° 0113-2022-MINEM/DGH	848	3,646,073
R.D. N° 0120-2022-MINEM/DGH	987	4,199,490
R.D. N° 0126-2022-MINEM/DGH	1,021	4,336,102
R.D. N° 0131-2022-MINEM/DGH	853	3,638,713
R.D. N° 0139-2022-MINEM/DGH	936	3,960,860
R.D. N° 0151-2022-MINEM/DGH	1,012	5,109,914
R.D. N° 0163-2022-MINEM/DGH	1,076	4,589,032
R.D. N° 0172-2022-MINEM/DGH	1,136	4,862,875
R.D. N° 0178-2022-MINEM/DGH	1,412	6,062,118
R.D. N° 0187-2022-MINEM/DGH	1,189	5,124,375
R.D. N° 0195-2022-MINEM/DGH	1,345	5,793,190
R.D. N° 0210-2022-MINEM/DGH	1,467	6,328,201
R.D. N° 0218-2022-MINEM/DGH	1,466	6,317,454
R.D. N° 0229-2022-MINEM/DGH	1,566	6,772,826
R.D. N° 0245-2022-MINEM/DGH	3,275	14,179,625
R.D. N° 0266-2022-MINEM/DGH	1,455	6,307,093
R.D. N° 0268-2022-MINEM/DGH	1,992	8,628,220
R.D. N° 0294-2022-MINEM/DGH	1,736	7,525,000
R.D. N° 0296-2022-MINEM/DGH	2,620	11,387,967
R.D. N° 0302-2022-MINEM/DGH	1,428	6,202,723
R.D. N° 0317-2022-MINEM/DGH	1,435	6,243,509
R.D. N° 0323-2022-MINEM/DGH	1,222	5,318,361
R.D. N° 0330-2022-MINEM/DGH	1,302	5,660,971
R.D. N° 0348-2022-MINEM/DGH	1,087	4,725,560
R.D. N° 0362-2022-MINEM/DGH	1,357	5,895,631
R.D. N° 0365-2022-MINEM/DGH	1,181	5,135,944
R.D. N° 0378-2022-MINEM/DGH	2,001	8,701,033
R.D. N° 0393-2022-MINEM/DGH	1,139	4,959,755
R.D. N° 0395-2022-MINEM/DGH	1,132	4,927,137
R.D. N° 0404-2022-MINEM/DGH	1,004	4,365,628
R.D. N° 0418-2022-MINEM/DGH	798	5,056,471
R.D. N° 0427-2022-MINEM/DGH	663	3,062,336
Total	**53,477**	**242,734,111**

Fuente: FISE.

- La recaudación durante el año 2022 refleja una recuperación sobre el total de los financiamientos otorgados, equivalente a S/ 45,815,605.62 (los plazos de estos financiamientos están establecidos como máximo en 60 meses).

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Tabla N° 06 : Recaudación sobre los financiamientos otorgados mediante el Programa de Promoción de Vehículo de Gas Natural Vehicular durante el año 2022.

Mes	Monto Recaudado (S/)
Ene-22	595,944.09
Feb-22	616,821.10
Mar-22	1,869,793.85
Abr-22	3,521,546.32
May-22	482,318.16
Jun-22	6,382,261.17
Jul-22	3,595,938.06
Ago-22	4,864,393.78
Set-22	5,156,289.31
Oct-22	5,081,391.15
Nov-22	6,706,052.72
Dic-22	6,942,855.91
Total	45,815,605.62

Fuente: FISE.

5.4. Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética

Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM [19], modificada por las Resoluciones Miisteriales Nos. 086-2021-MINEM/DM [20] y 419-2021-MINEM/DM [21], se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, cuyos programas relacionados al desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética se muestran en la Tabla N° 07.

Tabla N° 07 : Programa Anual de Promociones 2022 referido a los programas para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética.

PROGRAMA	MONTO (S/)
Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red.	96,000,000
Proyecto de Ampliación de Frontera Energética para el Mejoramiento Térmico mediante la provisión de equipamiento de calefacción energéticamente eficiente en la zona rural del sur del país – Etapa I.	5,620,700
Proyecto de Ampliación de Frontera Energética para la provisión de energía eléctrica con fuentes fotovoltaicas en zonas alejadas de la Amazonía del país "Sol para Todos" - Etapa I.	31,915,812
Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE.	13,800,000

Fuente: Programa Anual de Promociones 2022, aprobado por la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM y modificada mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM.

5.4.1. Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red.

El Programa Anual de Promociones 2022 establece que las actividades comprendidas para la ejecución del Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a Red son:

i) Constatación de la Puesta en Operación Comercial de las Instalaciones RER

[19] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 22 de febrero de 2021.
[20] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 02 de abril de 2021.
[21] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de noviembre de 2021.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 420144

Autónomas encargadas a las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y ADINELSA, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 036-2014- EM.

ii) Constituir un Fondo de Contingencia que permita pagar el cargo RER Autónomo, conforme al Decreto Supremo N° 021-2012-EM.

iii) Compensar la Tarifa RER Autónoma correspondiente a Viviendas, en la parte no cubierta por el nivel máximo establecido en la Resolución Ministerial N° 432-2014-MEM/DM.

iv) Compensar la Tarifa RER Autónoma correspondiente a Entidades de Salud e Instituciones Educativas, conforme al Decreto Supremo N° 020-2013-EM.

v) Otros Costos asociados directamente a las Instalaciones RER Autónomas o a la Remuneración Anual derivados de los Contratos de Inversión y de Servicio (Artículo 11 del Decreto Supremo N° 021-2012-EM).

vi) Costos de las actividades que se refiere el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 036-2014-EM (Artículo 11 del Decreto Supremo N° 021-2012- EM).

Para el año 2022, el Programa Anual de Promociones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 154-2021-MEM/DM, le asignó al Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red la suma de S/ 96,000,000,00.

La ejecución de este programa está a cargo de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER) del MINEM, y el Administrador FISE tiene la responsabilidad de realizar las transferencias de acuerdo a los informes enviados por el MINEM.

Al 31 de diciembre de 2022 se registraron 205,138 instalaciones RER del tipo RER1 (doméstico), 639 instalaciones RER del tipo RER2 (Establecimientos de Salud) y 2,368 instalaciones RER del tipo RER3 (Instituciones Educativas) en operación comercial, según el detalle de la Tabla N° 08.

Tabla N° 08 : Detalle de Instalaciones RER puestos en operación comercial hasta el año 2022.

N°	Departamento	Vivienda	Establecimiento de Salud	Local Escolar	Total
1	Amazonas	10,944	25	170	11,139
2	Ancash	4,045			4,045
3	Apurímac	6,577	18	22	6,617
4	Arequipa	3,938	18	29	3,985
5	Ayacucho	5,643			5,643
6	Cajamarca	6,016	41	132	6,189
7	Cusco	18,443	28	108	18,579
8	Huancavelica	3,697			3,697
9	Huánuco	19,996	48	235	20,279
10	Ica	667			667
11	Junín	17,587	8	111	17,706
12	La Libertad	5,627	5	26	5,658
13	Lambayeque	1,295	17	38	1,350
14	Lima	995			995
15	Loreto	22,478	152	767	23,397
16	Madre de Dios	3,821	47	81	3,949
17	Moquegua	1,151	12	12	1,175
18	Pasco	6,201	32	88	6,321
19	Piura	2,884			2,884
20	Puno	27,141	51	136	27,328
21	San Martín	23,075	45	115	23,235

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

22	Tacna	477	4	29	510
23	Tumbes	4			4
24	Ucayali	12,436	88	269	12,793
	Total	205,138	639	2,368	208,145

Fuente: FISE

A solicitud del Administrador del Contrato, considerando el PAP 2022, el Administrador FISE efectuó transferencias según detalle de la Tabla N° 09.

Tabla N° 09 : Transferencias efectuadas por el Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a Red, durante el ejercicio 2022.

Concepto	Monto (S/)
Compensación a la Tarifa RER Autónoma	
Resolución Directoral N° 035-2022-MINEM-DGH (26/02/2022)	1,192,836.69
Resolución Directoral N° 191-2022-MINEM-DGH (27/06/2022)	2,404,804.29
Resolución Directoral N° 220-2022-MINEM-DGH (08/07/2022)	1,215,755.76
Resolución Directoral N° 235-2022-MINEM-DGH (26/07/2022)	1,214,084.98
Resolución Directoral N° 298-2022-MINEM-DGH (20/09/2022)	2,091,777.45
Resolución Directoral N° 299-2022-MINEM-DGH (20/09/2022)	2,121,543.79
Resolución Directoral N° 304-2022-MINEM-DGH (20/09/2022)	2,119,481.99
Resolución Directoral N° 328-2022-MINEM-DGH (14/10/2022)	2,212,091.61
Resolución Directoral N° 406-2022-MINEM-DGH (12/12/2022)	2,382,746.39
Sub Total	**16,955,122.95**
Fondo de Contingencia	
Resolución Directoral N° 036-2022-MINEM-DGH (07/04/2021)	7,700,579.06
Resolución Directoral N° 232-2022-MINEM-DGH (26/07/2022)	7,639,849.73
Resolución Directoral N° 233-2022-MINEM-DGH (26/07/2022)	19,619,990.81
Resolución Directoral N° 356-2022-MINEM-DGH (08/11/2022)	5,098,232.03
Resolución Directoral N° 408-2022-MINEM-DGH (13/12/2022)	3,262,039.03
Sub Total	**43,320,690.66**
Otros Costos asociados directamente a las Instalaciones RER	
Resolución Directoral N° 300-2022-MINEM-DGH (20/09/2022)	10,632,266.23
Sub Total	**10,632,266.23**
Constatación	
Resolución Directoral N° 389-2022-MINEM-DGH (29/11/2022)	185,081.40
Resolución Directoral N° 433-2022-MINEM-DGH (23/12/2022)	115,419.80
Sub Total	**300,501.20**
Total	**71,208,581.04**

Fuente: FISE.

5.4.2. Proyecto de Ampliación de Frontera Energética para el Mejoramiento Térmico mediante la provisión de equipamiento de calefacción energéticamente eficiente en la zona rural del sur del país – Etapa I.

El objetivo de este proyecto es mejorar las condiciones de habitabilidad en las viviendas ubicadas en las zonas alto andinas, en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las heladas.

El beneficio consiste en dotar de un calefactor solar apoyado con fuente activa de energía térmica sostenible para cada vivienda, así como, el aislamiento térmico necesario para evitar fuga de calor.

El impacto esperado es la mejora de la calidad de vida, reducción de los gastos de asistencia médica, mejora de su economía y cierre de brecha energética.

Durante el año 2022, se realizaron reuniones de coordinación con el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) a fin de que participe en el proyecto en calidad de Gestor de Implementación, en el marco del Procedimiento y Lineamientos vigentes.

5.4.3. Proyecto de Ampliación de Frontera Energética para la provisión de energía eléctrica con fuentes fotovoltaicas en zonas alejadas de la Amazonía del país "Sol para Todos" - Etapa I.

Este proyecto tiene el objetivo de cubrir la brecha de acceso a la energía eléctrica en la Amazonía del país, mediante la dotación de sistemas fotovoltaicos que garanticen un suministro continuo y confiable, y con ello, mejorar la calidad de vida, incrementando el número de horas para actividades productivas, propiciar un sistema de comunicación sostenible y generar un desarrollo compartido.

En la actualidad, estos sistemas eléctricos vienen siendo abastecidos con energía producida desde grupos electrógenos diesel de manera limitada (2 a 3 horas diarias), debido a los altos costos operativos; en tal sentido, la propuesta busca sustituir los grupos elrctrógenos ineficientes por Sistemas Fotovoltaicos Centralizados y así prover de energía eléctrica de manera continua.

Durante el año 2022, se han realizado reuniones de coordinación con funcionarios de la empresa Electro Oriente S.A. para conocer los detalles de las localidades identificadas para la cobertura de este Programa.

5.4.4. Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE.

El proyecto brinda el subsidio del costo de conexión eléctrica, para aquellas familias de bajos recursos económicos que, pese a tener redes eléctricas frente a su vivienda no han podido acceder a dicho insumo energético por el alto costo de la conexión, lo cual constituye una barrera al acceso energético. El beneficio cobertura zonas rurales y urbanas a nivel nacional.

Para el efecto se han establecido criterios de selección de los beneficiarios, tales como:

- La vivienda debe estar habitada y como máximo a 30 metros de la red eléctrica.
- El potencial beneficiario de la vivienda no debe contar con otro suministro en alguna otra vivienda o tener deuda proveniente de una conexión anterior.
- El potencial beneficiario debe pertenecer a condición vulnerable, evidenciado en las características de la vivienda (piso de cemento, tierra, otros) e ingresos económicos menor a S/ 19,900 al año.

La instalación de las conexiones eléctricas es realizada por las empresas de distribución eléctrica sean públicas o privadas, cumpliendo con los criterios de selección de beneficiarios; asi como, los requisitos establecidos en la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento.

Los impactos esperados del Proyecto son:

- Acceso al uso de la electricidad, aprovechamiento de sus bondades.
- Mejora del nivel de iluminación.
- Ahorro en costos energéticos sustitutos.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

- Ingresos a tecnologías de información con beneficios en la salud, educación y comunicaciones, desarrollo de actividades productivas.

Durante el año 2022, se han incorporado a 3,594 familias, habiéndose iniciado la implementación del proyecto en el mes de mayo de 2021. La evolución de los beneficiarios (conexiones instaladas) se muestra en el Gráfico N° 07:

Gráfico N° 07: Evolución de beneficiarios (conexiones instaladas) en el año 2022.

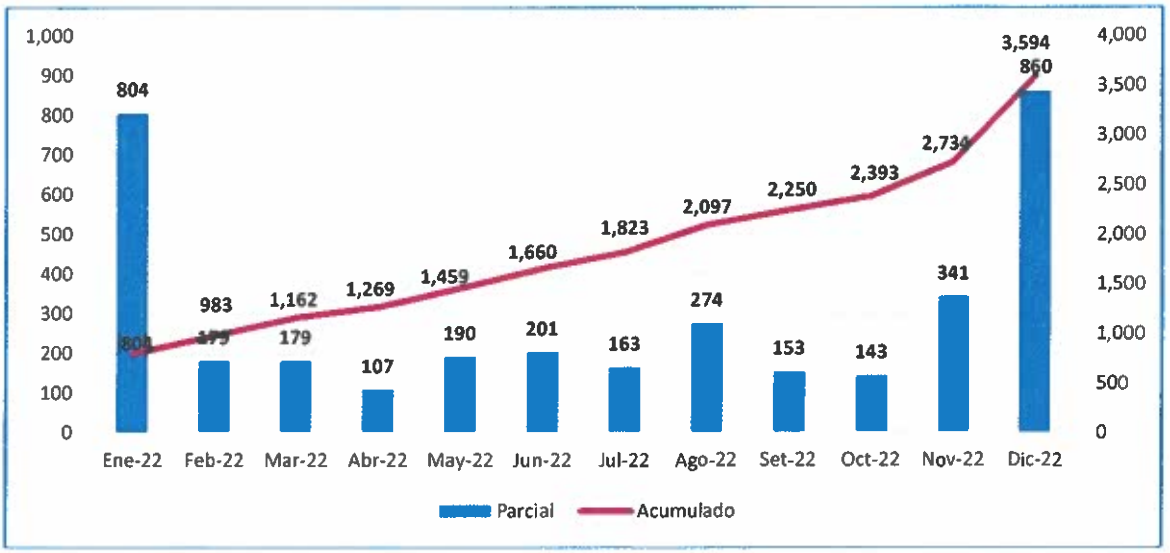

Fuente: FISE

La distribución regional y por empresa de distribución eléctrica de los beneficiarios se muestra en el Gráfico N° 08.

Gráfico N° 08: Distribución regional de beneficiarios de Electricidad al Toque (conexiones instaladas) en el año 2022.

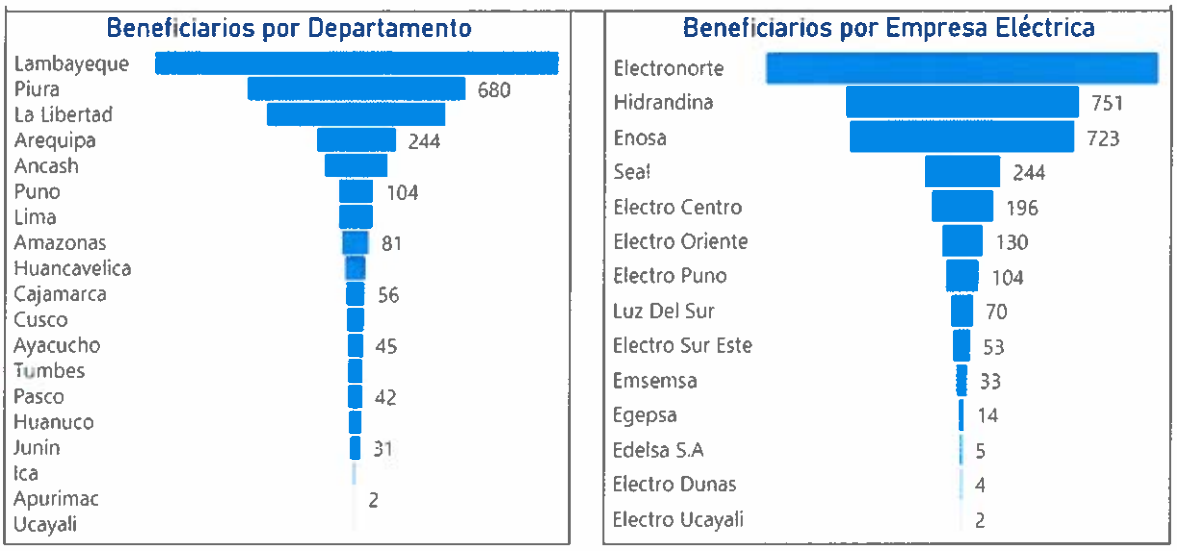

Fuente: FISE

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

5.5. Compensación social y promoción para el acceso al GLP de sectores vulnerables tanto urbano como rurales

El esquema operativo de este Programa considera actores o participantes, cuyas actividades son:

- Empresas de Distribución Eléctrica, según normativa vigente desarrollan las actividades de identificación a los Usuarios FISE, la emisión y distribución del Vale de Descuento FISE, la búsqueda y firma de convenios con los agentes autorizados que efectúan el canje del Vale de Descuento GLP, la redención de los Vales de Descuento FISE a dichos agentes y, finalmente, la respectiva liquidación con el Administrador FISE.
- Los agentes autorizados, quienes firmaron convenio con las Empresas de Distribución Eléctrica, cumplen la función de aceptar y efectuar la transacción del Vale de Descuento FISE.
- El Administrador FISE está encargado de reembolsar los costos a las Empresas de Distribución Eléctrica, así como en procurar que estos sean eficientes, mediante el uso de tecnologías de información y comunicación en los procesos que permanentemente son evaluados de acuerdo a una política de mejora continua.
- El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) en su condición de responsable de la supervisión y fiscalización de las actividades relacionadas al Vale de Descuento FISE, así como de establecer los costos a reconocer a las Empresas de Distribución Elécttrica desarrolladas al respecto.
- Gobiernos Locales (municipios provinciales y distritales), encargados de las actividades de empadronamiento y actualización del padrón para la asignación del Vale de Descuento FISE a los comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)
- Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) Qali Warma, encargado de las actividades de empadronamiento y actualización del padrón para la asignación del Vale de Descuento FISE a las instituciones educativas públicas bajo el ámbito del PNAE Qali Warma.
- Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), encargada de la actualización del del padrón para la asignación del Vale de Descuento FISE a las iniciativas ciudadanas de atención alimentaria temporal (ICAAT) Ollas Comunes.

Este Programa está dirigido a dos tipos de usuarios: residenciales y no residenciales. El primero, focalizado a viviendas; mientras que, el segundo incluye a los comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y las Instituciones Educativas Públicas bajo el ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (el periodo 2022 se reinició parcialmente la entrega del Vale de Descuento FISE por la suspensión de clases presenciales) y a las iniciativas ciudadanas de atención alimentaria temporal (ICAAT) Ollas Comunes.

5.5.1. Determinación de Usuarios FISE

El reporte de las empresas de distribución eléctrica muestra que al finalizar el año 2022 los Usuarios FISE inscritos en el padrón llegaron a 1,993,114, lo cual representa un incremento del 7.26% en relación a lo registrado en el mismo periodo del 2021. Durante el año 2022, el programa ha intervenido en 1,838 distritos a nivel nacional que representa el 98.08 % de cobertura distrital.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

La Tabla N° 10 muestra la evolución, por empresa de distribución eléctrica, de la cantidad de Usuarios FISE, así como el porcentaje de participación de dichas empresas respecto al total de Usuarios FISE a nivel nacional.

En el Gráfico N° 9, se aprecia el porcentaje de participación de cada una de las empresas de distribución eléctrica del total de Usuarios FISE en diciembre de 2022.

El 70.77% de Usuarios FISE se concentró en cinco empresas estatales del interior del país: Electrocentro, Electro Oriente, Hidrandina, Electro Sur Este y Electro Puno; siendo Electrocentro la que contó con el mayor número de Usuarios FISE, al haber registrado en su padrón a 387,346 Usuarios FISE, cantidad que representa el 19.43% de participación respecto al total. Las otras empresas participaron con el 14.60%, 13.02%, 12.68% y 11.04%, respectivamente.

Por el lado de las empresas consideradas pequeñas, debido a que en conjunto su participación no superó el 0.15%, se encuentran Egepsa cuyo incremento de Usuarios FISE llegó al 410.00% respecto al año anterior; Coelvisac, Epasa y Esempat, con crecimientos del 2.24%, 11.49% y 46.32%, respectivamente. Este año se incorporó al Programa la empresa Edelsa.

Tabla N° 10: Usuarios FISE en el padrón por empresa de distribución eléctrica (al 31 de diciembre de 2022)

Empresa	Año 2021	Año 2022	Variación (%) 2022/2021	Participación 2022 (%)
Electrocentro	356,550	387,346	8.64%	19.43%
Electro Oriente	268,587	290,981	8.34%	14.60%
Hidrandina	236,532	259,565	9.74%	13.02%
Electro Sur Este	239,349	252,651	5.56%	12.68%
Electro Puno	216,753	220,065	1.53%	11.04%
Electronorte	159,455	170,934	7.20%	8.58%
Enosa	110,559	124,167	12.31%	6.23%
Seal	73,454	75,059	2.19%	3.77%
Electro Ucayali	38,133	41,781	9.57%	2.10%
Enel	39,713	41,474	4.43%	2.08%
Adinelsa	28,872	31,080	7.65%	1.56%
Electrosur	22,426	23,276	3.79%	1.17%
Luz del Sur	21,145	22,727	7.48%	1.14%
Electro Dunas	18,338	18,722	2.09%	0.94%
Electro Tocache	10,217	13,088	28.10%	0.66%
Chavimochic	6,410	6,840	6.71%	0.34%
Emseusac	3,097	3,374	8.94%	0.17%
Eilhicha	2,641	2,857	8.18%	0.14%
Sersa	2,472	2,598	5.10%	0.13%
Emsemsa	1,361	1,452	6.69%	0.07%
Coelvisac	1,383	1,414	2.24%	0.07%
Edelsa	0	635	-	0.03%
Epasa	444	495	11.49%	0.02%
Esempat	190	278	46.32%	0.01%
Egepsa	50	255	410.00%	0.01%
Total	1,858,131	1,993,114	7.26%	100.00%

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Gráfico N° 9 : Distribución (%) de cada empresa de distribución eléctrica en el padrón total de Usuarios FISE, al 31 de diciembre de 2022.

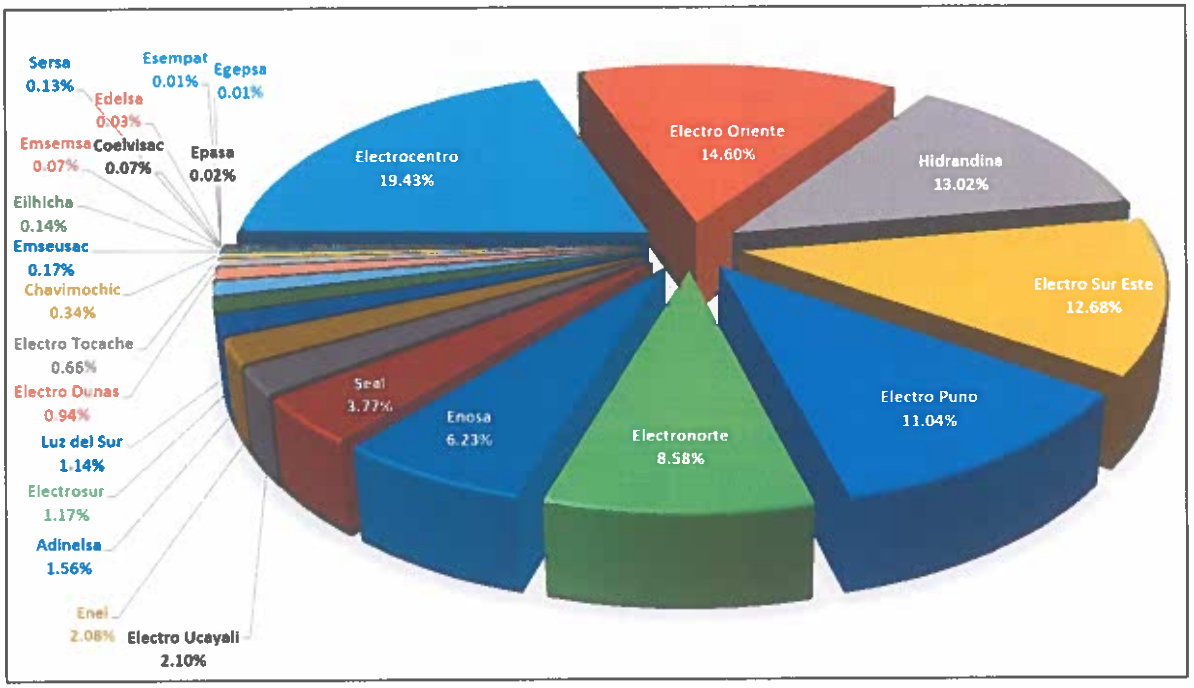

Fuente: FISE

En el Gráfico N° 10 se muestra el comparativo del número de Usuarios FISE por cada región.

Gráfico N° 10: Comparación del número de Usuarios FISE por región (al 31 de diciembre de 2022)

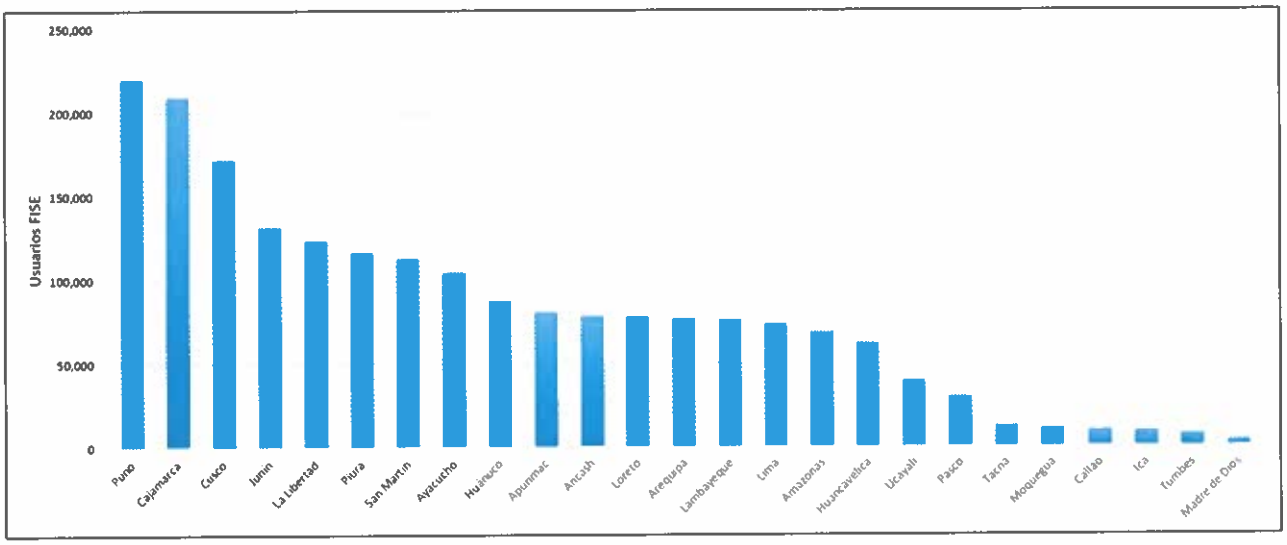

Fuente: FISE

En cuanto a la distribución del padrón de Usuarios FISE por regiones (ver Tabla N° 11), Puno fue la región de mayor participación con el 11.05% del total y Madre de Dios tuvo la menor participación con un 0.18% a pesar de haber mostrado un crecimiento del 8.91% en el último año.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Tabla N° 11: Usuarios FISE en el padrón por región
(al 31 de diciembre de 2022)

Región	Año 2021	Año 2022	Variación (%) 2022/2021	Participación 2022 (%)
Puno	216,840	220,152	1.53%	11.05%
Cajamarca	194,350	208,976	7.53%	10.48%
Cusco	162,478	171,866	5.78%	8.62%
Junín	120,016	131,600	9.65%	6.60%
La Libertad	113,368	123,472	8.91%	6.19%
Piura	103,740	116,680	12.47%	5.85%
San Martín	102,118	112,930	10.59%	5.67%
Ayacucho	99,275	104,525	5.29%	5.24%
Huánuco	79,223	87,536	10.49%	4.39%
Apurímac	75,350	80,194	6.43%	4.02%
Ancash	71,489	78,399	9.67%	3.93%
Loreto	72,948	77,954	6.86%	3.91%
Arequipa	74,989	76,633	2.19%	3.84%
Lambayeque	69,934	76,146	8.88%	3.82%
Lima	68,735	73,459	6.87%	3.69%
Amazonas	62,303	68,340	9.69%	3.43%
Huancavelica	56,568	61,883	9.40%	3.10%
Ucayali	36,617	39,799	8.69%	2.00%
Pasco	27,173	29,744	9.46%	1.49%
Tacna	11,917	12,298	3.20%	0.62%
Moquegua	10,509	10,978	4.46%	0.55%
Callao	9,267	9,550	3.05%	0.48%
Ica	8,783	8,895	1.28%	0.45%
Tumbes	6,819	7,487	9.80%	0.38%
Madre de Dios	3,322	3,618	8.91%	0.18%
Total	1,858,131	1,993,114	7.26%	100.00%

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

Las regiones que muestran incrementos relativos mayores son Piura, San Martín y Huánuco, con el 12.47%, 10.59% y 10.49%, respectivamente.

Gestión de identificación de Usuarios FISE

Con el fin de disminuir y eliminar la probabilidad de filtración en el programa de entrega del Vale de Descuento FISE, se consideran criterios de selección adicionales a los establecidos por la legislación; entre los criterios de selección se debe mencionar: la validación del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Usuario FISE en la RENIEC; la verificación que el responsable de la familia no cuente con ingresos anuales superiores a S/ 19,900; que no recibe el beneficio en otro hogar, tenga o no suministro eléctrico; y, finalmente, cuente con cocina a GLP.

Mediante el Decreto Supremo N° 004-2021-EM[22], se establecieron los criterios de focalización para la asignación de la compensación social y/o promoción para el acceso al GLP, a través del beneficio del Vale de Descuento FISE, y cuya implementación se estableció en la norma "Procedimiento de identificación de Beneficiarios FISE con y sin servicio eléctrico a cargo de las Distribuidoras Eléctricas para acceder a la Compensación Social y/o Promoción para el Acceso al GLP", aprobado con la Resolución Vice Ministerial N° 005-2021-MINEM-VMH[23].

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

[22] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 26 de febrero de 2021.
[23] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 13 de abril de 2021.

En el Gráfico N° 11 se muestra el proceso de selección de los Usuarios FISE, debiendo resaltar que para el caso de Usuarios FISE sin suministro eléctrico no se considera, el criterio categórico de consumo de electricidad.

Gráfico N° 11: Esquema de selección de Usuarios FISE.

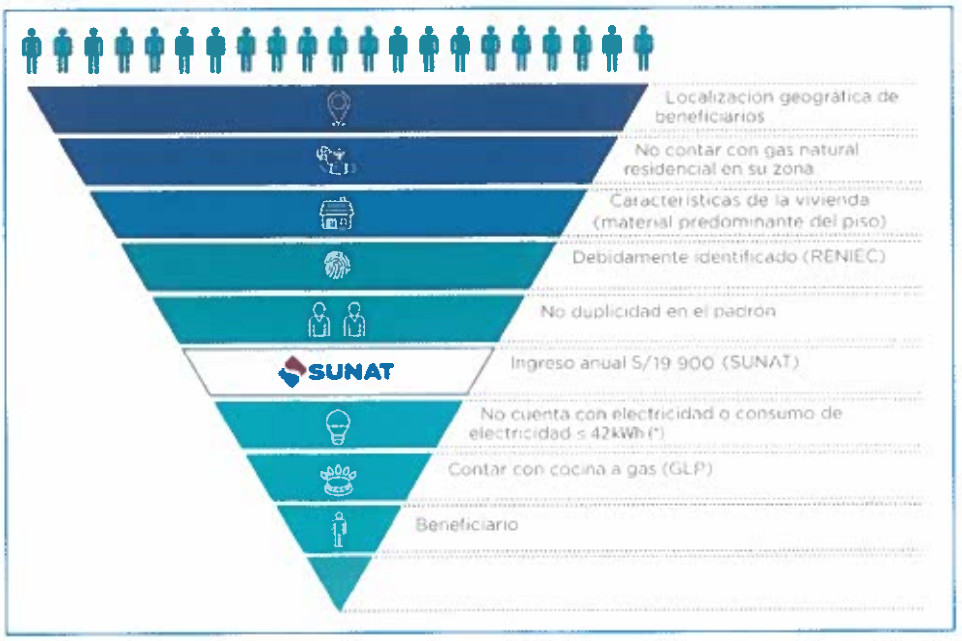

Fuente: FISE.

Vales de Descuento FISE canjeados

Las empresas de distribución eléctrica, reportaron que al concluir el año 2021 los Vales de Descuento FISE canjeados llegaron a los 9,623,718 Vales de Descuento FISE, cuyo detalle se muestra en la Tabla N° 12.

Tabla N° 12 : Vales de Descuento FISE canjeados por empresa de distribución eléctrica (al 31 de diciembre de 2022)

Empresa	Año 2021	Año 2022	Variación (%) 2022/2021	Participación 2022 (%)
Electrocentro	1,353,204	1,720,040	27.11%	17.87%
Electro Oriente	1,157,797	1,480,834	27.90%	15.39%
Electro Sur Este	1,288,381	1,453,456	12.81%	15.10%
Hidrandina	930,350	1,227,331	31.92%	12.75%
Electronorte	1,091,156	1,111,210	1.84%	11.55%
Electro Puno	1,105,931	1,022,321	-7.56%	10.62%
Enosa	451,205	647,375	43.48%	6.73%
Electro Ucayali	162,991	208,159	27.71%	2.16%
Adinelsa	115,650	143,064	23.70%	1.49%
Seal	125,869	141,561	12.47%	1.47%
Enel	82,722	100,654	21.68%	1.05%
Electrosur	74,196	78,655	6.01%	0.82%
Luz del Sur	46,977	70,023	49.06%	0.73%
Electro Tocache	39,472	66,310	67.99%	0.69%
Electro Dunas	49,119	57,300	16.66%	0.60%
Chavimochic	25,901	29,727	14.77%	0.31%
Eilhicha	16,746	20,275	21.07%	0.21%
Emseusac	12,850	15,038	17.03%	0.16%
Sersa	9,969	12,198	22.36%	0.13%

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Emsemsa	7,432	10,277	38.28%	0.11%
Coelvisac	3,309	3,108	-6.07%	0.03%
Epasa	2,028	1,928	-4.93%	0.02%
Esempat	366	1,523	316.12%	0.02%
Edelsa	0	849	-	0.01%
Egepsa	0	502	-	0.01%
Total General	8,153,621	9,623,718	18.03%	100.00%

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

La empresa de distribución eléctrica que reportó el mayor número de canjes de vales es Electrocentro con 1,720,040 vales, que representa el 17.87% del total; seguida de Electro Oriente y Electro Sur Este con 1,480,834 y 1,453,456 vales canjeados, respectivamente; es decir, el 15.39% y 15.10% del total en el año 2022.

En cuanto a los canjes de vales en las regiones (ver Tabla N° 13), Cajamarca fue la que registró la mayor cantidad: 1,339,176 vales canjeados (13.92% del total); asimismo, Ica fue la región que registró la menor cantidad con 7,006 vales canjeados, representando solamente el 0.07% del total.

Tabla N° 13: Vales de Descuento FISE canjeados por regiones (al 31 de diciembre de 2022)

Región	Año 2021	Año 2022	Variación (%) 2022/2021	Participación 2022 (%)
Cajamarca	1,232,103	1,339,176	8.69%	13.92%
Puno	1,105,931	1,022,321	-7.56%	10.62%
Cusco	891,067	1,002,268	12.48%	10.41%
Piura	443,196	633,580	42.96%	6.58%
La Libertad	469,739	629,883	34.09%	6.55%
San Martín	456,779	580,693	27.13%	6.03%
Ayacucho	427,474	502,064	17.45%	5.22%
Junín	342,419	472,284	37.93%	4.91%
Apurímac	395,034	461,009	16.70%	4.79%
Huánuco	349,816	435,336	24.45%	4.52%
Amazonas	323,839	389,274	20.21%	4.04%
Lambayeque	370,596	380,638	2.71%	3.96%
Huancavelica	262,454	334,598	27.49%	3.48%
Loreto	192,685	313,117	62.50%	3.25%
Ancash	225,027	310,060	37.79%	3.22%
Lima	169,552	235,245	38.75%	2.44%
Ucayali	154,252	191,259	23.99%	1.99%
Arequipa	131,473	147,682	12.33%	1.53%
Pasco	94,709	118,378	24.99%	1.23%
Moquegua	39,547	42,418	7.26%	0.44%
Tacna	34,649	36,237	4.58%	0.38%
Callao	18,635	15,917	-14.59%	0.17%
Tumbes	8,053	13,795	71.30%	0.14%
Madre de Dios	8,692	9,480	9.07%	0.10%
Ica	5,900	7,006	18.75%	0.07%
Total General	8,153,621	9,623,718	18.03%	100.00%

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

Agentes comercializadores de GLP

Respecto a los agentes participante del programa, al finalizar el año 2022, se registraron 3,940 convenios. La empresa de distribución eléctrica que logró el mayor número de agentes autorizados fue Electro Puno con una participación del 21.02%, seguido de

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42614

Electro Oriente, Hidrandina, Electrocentro y Electro Sur Este, con el 16.12%, 12.51%, 10.18% y 8.40%, respectivamente, por nombrar las cinco primeras (ver Tabla N° 14).

Tabla N° 14: Agentes autorizados GLP por empresa de distribución eléctrica.
(al 31 de diciembre de 2022)

Empresa	Año 2021	Año 2022	Variación (%) 2022/2021	Participación 2022 (%)
Electro Puno	682	828	21.41%	21.02%
Electro Oriente	640	635	-0.78%	16.12%
Hidrandina	514	493	-4.09%	12.51%
Electrocentro	479	401	-16.28%	10.18%
Electro Sur Este	321	331	3.12%	8.40%
Electronorte	271	319	17.71%	8.10%
Enel	193	201	4.15%	5.10%
Seal	185	154	-16.76%	3.91%
Enosa	118	123	4.24%	3.12%
Luz del Sur	108	105	-2.78%	2.66%
Adinelsa	98	97	-1.02%	2.46%
Electro Dunas	70	68	-2.86%	1.73%
Electro Ucayali	89	61	-31.46%	1.55%
Electrosur	57	54	-5.26%	1.37%
Electro Tocache	17	18	5.88%	0.46%
Eilhicha	12	11	-8.33%	0.28%
Sersa	10	10	0.00%	0.25%
Emsemsa	9	9	0.00%	0.23%
Emseusac	3	7	133.33%	0.18%
Chavimochic	4	5	25.00%	0.13%
Coelvisac	5	3	-40.00%	0.08%
Esempat	2	2	0.00%	0.05%
Egepsa	3	2	-33.33%	0.05%
Edelsa	-	2	-	0.05%
Epasa	3	1	-66.67%	0.03%
Total	3,893	3,940	1.21%	100.00%

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

En cuanto a la relación de Agentes Autorizados GLP a nivel de región, Puno fue la que mostró un mayor porcentaje de participación con el 21.04%, seguida de Cajamarca, Lima, San Martín y Cusco, con participaciones de 11.75%, 9.16%, 8.27% y 6.40%, respectivamente, tal como se puede observar en la Tabla N° 15.

Tabla N° 15: Agentes Autorizados GLP por región
(al 31 de diciembre de 2022)

Región	Año 2021	Año 2022	Variación (%) 2022/2021	Participación 2022 (%)
Puno	682	829	21.55%	21.04%
Cajamarca	450	463	2.89%	11.75%
Lima	354	361	1.98%	9.16%
San Martín	340	326	-4.12%	8.27%
Cusco	252	252	0.00%	6.40%
La Libertad	204	199	-2.45%	5.05%
Arequipa	192	157	-18.23%	3.98%
Lambayeque	130	157	20.77%	3.98%
Junín	209	152	-27.27%	3.86%
Ancash	142	136	-4.23%	3.45%

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Amazonas	140	125	-10.71%	3.17%
Ayacucho	122	123	0.82%	3.12%
Piura	102	105	2.94%	2.66%
Huánuco	107	98	-8.41%	2.49%
Loreto	66	93	40.91%	2.36%
Apurímac	61	72	18.03%	1.83%
Ucayali	88	60	-31.82%	1.52%
Huancavelica	64	56	-12.50%	1.42%
Ica	46	42	-8.70%	1.07%
Pasco	42	34	-19.05%	0.86%
Moquegua	31	30	-3.23%	0.76%
Callao	26	25	-3.85%	0.63%
Tacna	26	24	-7.69%	0.61%
Madre de Dios	13	11	-15.38%	0.28%
Tumbes	4	10	150.00%	0.25%
Total	3,893	3,940	1.21%	100.00%

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

5.6. Compensación a las empresas de distribución eléctrica por la aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial

Este programa tiene como objetivo la compensación económica para los usuarios residenciales del servicio público de electricidad a nivel nacional. La aplicación de esta compensación se inició el 22 de junio de 2016, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30468[24], a través de 25 empresas de distribución.

Cabe precisar que, este mecanismo considera la compensación del cargo fijo y/o el cargo por energía de la opción tarifaria BT5B y otras opciones tarifarias aplicables a los usuarios residenciales en todos los sistemas eléctricos del país.

Tabla N° 16: Montos Transferidos por el MCTER durante el año 2022 (al 31 de diciembre de 2022)

N°	Resolución	Mes	Monto (S/)
1	N° 078-2021-OS/GRT	Ene-22	15,291,110.77
2	N° 078-2021-OS/GRT	Feb-22	15,291,110.77
3	N° 003-2022-OS/GRT	Mar-22	14,874,993.62
4	N° 003-2022-OS/GRT	Abr-22	15,062,503.16
5	N° 003-2022-OS/GRT	May-22	15,062,503.16
6	N° 016-2022-OS/GRT	Jun-22	14,781,252.17
7	N° 016-2022-OS/GRT	Jul-22	15,109,373.81
8	N° 016-2022-OS/GRT	Ago-22	15,109,373.81
9	N° 037-2022-OS/GRT	Set-22	14,977,511.36
10	N° 037-2022-OS/GRT	Oct-22	15,011,244.33
11	N° 037-2022-OS/GRT	Nov-22	15,011,244.33
12	N° 053-2022-OS/GRT	Dic-22	14,418,642.48
TOTAL			**180,000,863.77**

Fuente: FISE.

Al finalizar el año 2022, se ha desembolsado 180 millones de soles, beneficiando mensualmente entre 2.5 a 2.9 millones de hogares a nivel nacional.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

[24] Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial.

5.7. Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM.

Debido a la interposición de una demanda de amparo por parte del concesionario de distribución de gas natural por red de ductos en Lima y Callao, entre otros aspectos, la implementación del Mecanismo de Promoción, se suspendió durante el periodo comprendido entre junio 2014 a junio 2016.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1331 y los Decretos Supremos Nos. 004-2017-EM y 017-2017-EM, se aprobó el reconocimiento de "Descuento de Promoción" en aplicación del "Mecanismo de Promoción" a los consumidores residenciales que no fueron beneficiados por este durante julio de 2014 hasta junio de 2016.

Asimismo, mediante Resoluciones Nos. 169-2017-OS/CD, 182-2017-OS/CD y 197-2017-OS/CD, Osinergmin aprobó las listas de beneficiarios y los montos que el Administrador del FISE debía transferir destinados a la amortización de las deudas pendientes y devoluciones, para el reconocimiento del Descuento de Promoción.

Durante el año 2022, el Osinergmin no ha emitidio ninguna resolución referida al reconocimiento del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM.

5.8. Implementación del reconocimiento de Intereses Compensatorios por el fraccionamiento de los recibos de energía eléctrica y gas natural, a ser cubiertos por el FISE según los Decretos de Urgencia Nos. 035-2020, 065-2020 y 074-2020.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, debido al brote del COVID-19, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional, disponiendo entre otros aspectos, el aislamiento social obligatorio, así como la continuidad de los servicios de energía eléctrica, gas y combustibles; siendo que luego mediante sendos decretos supremos se dispuso la prórroga sucesiva.

El marco del Estado de Emergencia Nacional, dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 35-2020, publicado el 3 de abril del 2020 y modificado por los Decretos de Urgencia N° 062-2020 y N° 074-2020 de fechas 28 de mayo y 27 de junio de 2020, respectivamente, se dispuso medidas para garantizar la continuidad de la población vulnerable, indicándose que los recibos pendientes de pago de los servicios de energía eléctrica y de gas natural de la población vulnerable que se hayan emitido en el mes de marzo del 2020 o que comprendan algún consumo realizado hasta el 30 de junio de 2020, podrán ser fraccionados por las empresas de distribución eléctrica y por las empresas de distribución de gas natural por ductos hasta en veinticuatro (24) meses, considerando para tal efecto como población vulnerable a (i) usuarios residenciales del servicio de electricidad con consumos de hasta 100 kWh mensuales (ii) usuarios residenciales del servicio de electricidad de los sistemas eléctricos rurales no convencionales abastecidos con suministro fotovoltaico autónomo; y (iii) Usuarios residenciales del servicio de gas natural con consumos de hasta 20 m^3/mes.

Asimismo, las mencionadas normas establecieron que el beneficio del fraccionamiento puede ser aplicado a los usuarios con consumos de hasta 300 kWh mensuales, cuyos recibos se hayan emitido en el mes de mayo del 2020 o que comprendan algún consumo hasta el 30 de junio de 2020.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

El referido fraccionamiento, no aplica intereses moratorios, cargos fijos por mora, o cualquier otro concepto vinculado al no pago de los recibos fraccionados, salvo los intereses compensatorios que serán cancelados con los saldos disponibles del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) hasta los montos y según detalle previsto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 035-2020, modificado por los Decretos de Urgencia Nos. 062-2020 y 074-2020, previo informe de liquidación de los intereses compensatorios a ser cancelados por el Ministerio de Energía y Minas a las empresas.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Drecreto de Urgencia N° 035-2020 en lo referido a la liquidación de intereses compensatorios, mediante la Resolución N° 071-2020-OS/CD se aprobó la Norma "Procedimiento de liquidación de intereses compensatorios a ser cubiertos por el Fondo de Inclusión Social Energético en el marco de lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 035-2020 modificado por el Decreto de Urgencia N° 062-2020", publicada el 20 de junio de 2020.

En tal sentido, dando cumplimiento a lo dispuesto por las normas referidas precedentemente, al finalizar el año 2022, se ha liquidado por concepto de intereses compensatorios derivados del servicio de energía eléctrica, con los siguientes aportes:

Tabla N° 17: Resoluciones por transferencias de intereses compensatorios durante el 2022.

N°	Resolución	Mes	Monto (S/)
1	Res-001-2022-OS/GRT	Nov-21	166,052.24
2	Res-004-2022-OS/GRT	Dic-21	66,893.74
3	Res-008-2022-OS/GRT	Ene-22	67,763.40
4	Res-013-2022-OS/GRT	Feb-22	87,974.78
5	Res-019-2022-OS/GRT	Mar-22	61,454.15
6	Res-025-2022-OS/GRT	Abr-22	48,680.15
7	Res-035-2022-OS/GRT	May-22	40,969.13
8	Res-045-2022-OS/GRT	Jun-22	27,062.87
9	Res-050-2022-OS/GRT	Jul-22	23,259.26
10	Res-065-2022-OS/GRT	Ago-22	10,821.64
TOTAL			**600,931.36**

Fuente: FISE.

Durante el año 2022, no hubo requerimiento para cubrir intereses compensatorios derivados del servicio de gas natural.

5.9. Innovación Tecnológica y Plataforma de Información del FISE

Los principales resultados de innovación tecnológica durante el 2022 son los siguientes:

- Implementación del canal público "Buscador de empresas instaladoras BonoGas" y "Buscador de promotores de venta autorizados BonoGas", aplicativo que permite al ciudadano obtener información de las oficinas y los representantes de ventas autorizados para el programa BonoGas.
- Implementación del canal público "Consulta tus Pagos AhorroGNV" aplicativo que permite al ciudadano obtener información de su deuda y los pagos efectuados del financiamiento de la conversión vehicular a GN - AhorroGNV.
- Implementación del módulo de evaluación masiva de solicitudes de liquidación del programa Electricidad al Toque, mediante el cual, a través de la información obtenida del aplicativo FISEFORMS, se valida automáticamente las condiciones para su

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42814

liquidación.

- Implementación del módulo de carga masiva Ahorro GNV para el proceso de gestión de recaudos, facilitando el proceso de sincronización con el sistema de control de carga de INFOGAS.
- Implementación del módulo de registro individual y masivo de los costos de derecho de conexión y acometida para el concesionario dentro del programa BonoGas.
- Implementación del módulo de carga masiva BonoGas para el proceso de registro de montantes y redes, facilitando el proceso de evaluación y liquidación del programa BonoGas.
- Implementación del Tablero Público de Electricidad al Toque, el cual muestra información de beneficiarios, empresas eléctricas asociadas al programa y volumen de instalaciones en proceso y liquidadas.

En conclusión, el Administrador FISE mantiene una política orientada al uso intensivo de las tecnologías de la información para soportar a los distintos programas y actividades administrativas.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

6. Transferencias de recursos a los Usuarios FISE – Ejercicio 2022

Al cierre del año 2022, el administrador del FISE, mediante sus principales Programas, ha transferido en beneficio de los Usuarios FISE, un monto de S/ 1,234,570,838, que se detalla en la Tabla N° 18.

Tabla N° 18: Transferencia de Programas del FISE.
(Ejercicio 2022)

Empresa	Importes desembolsados (S/)
Compensación social y promoción para el Acceso al GLP	241,599,559.32
Masificación del Gas Natural	736,839,810.78
Programa Masivo Fotovoltaico	71,208,581.04
Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial	180,000,863.77
Electricidad Al Toque	4,321,092.64
Reconocimiento de Intereses Compensatorios	600,931.36
Total General	1,234,570,838.91

Fuente: Flujo de Caja de enero a diciembre 2022

6.1. Transferencias correspondientes al Vale de Descuento FISE

El desembolso efectuado por el Administrador FISE para redimir los Vales de Descuento FISE canjeados ascendió a S/ 225,797,884, de los cuales el 99.10% correspondió a Vales de Descuento FISE digitales y el 0.90% a Vales de Descuento FISE físicos (ver Tabla N° 19).

Tabla N° 19: Transferencia por liquidación de los Vales de Descuento FISE.
(Ejercicio 2022)

Descripción	S/	%
Vales físicos	2,034,985.00	0.90%
Vales digitales	223,762,899.00	99.10%
Total	225,797,884.00	100.00%

Fuente: Flujo de Caja de enero a diciembre 2022

El desembolso correspondió a 9,625,761 de Vales de Descuento FISE, de los cuales el 1.07% (102,696) correspondieron a Vales de Descuento FISE físicos y el 98.93% (9,523,065) a Vales de Descuento FISE digitales. Electrocentro fue la empresa que registró un mayor canje al cubrir el 17.87%, mientras que la empresa Edelsa fue la de menor participación con menos del 0.01% del total (ver Tabla N° 20).

Tabla N° 20 : Número de Vales de Descuento GLP redimidos por el Administrador FISE por empresa de distribución eléctrica, durante el ejercicio 2022.

Empresa	Vales de Descuento FISE Físicos	Vales de Descuento FISE Digitales	Total	%
Electrocentro	-	1,720,040	1,720,040	17.87%
Electro Oriente	-	1,480,834	1,480,834	15.38%
Electro Sur Este	-	1,453,456	1,453,456	15.10%
Hidrandina	-	1,227,331	1,227,331	12.75%

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Electronorte	-	1,111,210	1,111,210	11.54%
Electro Puno	-	1,022,321	1,022,321	10.62%
Enosa	-	647,375	647,375	6.73%
Electro Ucayali	-	208,159	208,159	2.16%
Adinelsa	-	143,064	143,064	1.49%
Seal	-	141,561	141,561	1.47%
Enel	102,696	1	102,697	1.07%
Electrosur	-	78,655	78,655	0.82%
Luz del Sur	-	70,023	70,023	0.73%
Electro Tocache	-	66,310	66,310	0.69%
Electro Dunas	-	57,300	57,300	0.60%
Chavimochic	-	29,727	29,727	0.31%
Eilhicha	-	20,275	20,275	0.21%
Emseusac	-	15,038	15,038	0.16%
Sersa	-	12,198	12,198	0.13%
Emsemsa	-	10,277	10,277	0.11%
Coelvisac	-	3,108	3,108	0.03%
Epasa	-	1,720	1,720	0.02%
Esempat	-	1,152	1,152	0.01%
Egepsa	-	1,081	1,081	0.01%
Edelsa	-	849	849	0.01%
Total General	102,696	9,523,065	9,625,761	100.00%

Fuente: FISE.

6.2. Transferencias correspondientes al Programa para la Masificación del Gas Natural en La concesión de Lima y Callao, en la concesión Ica, en la concesión Norte y para los usuarios No Residenciales.

El desembolso efectuado por el Administrador FISE, durante el 2022, en lo correspondiente a sus programas para la masificación del gas natural, en las concesiones de Lima y Callao, Ica, Norte y a los usuarios no residenciales, fue de S/ 451,765,413. Adicionalmente, el Fondo se encuentra reconociendo la construcción de nuevas redes de distribución de gas natural; lo que, al término de diciembre, significó un desembolso adicional de S/ 42,335,880.

6.3. Transferencias correspondientes al Programa de Transferencia FISE AHORRO GNV

El desembolso efectuado por el Administrador FISE en lo correspondiente al Programa de Transferencias de Ahorro GNV en las Regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash, La Libertad, Junín, Cajamarca, Arequipa, Moquegua, Tacna y Cusco, durante el año 2022 ascendió a S/ 242,731,111, por 53,477 conversiones vehiculares a GNV.

6.4. Transferencias correspondientes al Programa de Transferencias FISE - Sistema Fotovoltaico (SFV) por Reembolso para Fondos de Compensación y Contingencia

El desembolso efectuado por el Administrador FISE en lo correspondiente al Programa de Transferencias FISE - SFV por Reembolso de Fondos de Compensación y Contingencia, además de las actividades de constatación ascendió a S/ 71,208,581.

6.5. Transferencias correspondientes al reconocimiento del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial.

Durante el año 2022, el FISE ha transferido a las Empesas de Distribución Eléctrica 180 millones de soles conforme a lo establecido en el Programa Anual de Promociones 2022 y de acuerdo a las resoluciones emitidas por la Gerencia de Regulación de Tarifas del Osinergmin.

6.6. Transferencias correspondientes al Mecanismo de Promoción en aplicación del D.S. 004-2008-EM.

Durante el año 2022, el Osinergmin no ha emitido ninguna resolución de transferencia referida al reconocimiento del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM.

6.7. Transferencias por reconocimiento de Intereses Compensatorios por el fraccionamiento de los recibos de energía eléctrica y gas natural.

Durante el año 2022, el FISE ha transferido a las Empesas de Distribución Eléctrica S/ 600,931 conforme con lo establecido en las resoluciones de reconocimiento de Intereses Compensatorios por el fraccionamiento de los recibos de energía eléctrica. En el año 2022, no se emitió ninguna resolución por transferencia por reconocimiento de intereses compensatorios por el franccionamiento de los recibos de gas natural.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

7. Costos administrativos y Gastos de ejecución del Programa

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

7.1. Costos operativos de las empresas de distribución eléctrica por la Compensación Social y/o Promoción para el acceso al GLP.

La Gerencia de Regulación de Tarifas (GRT) del Osinergmin es la responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, respecto a la aprobación de los costos administrativos en los que incurren las empresas de distribución eléctrica por las actividades del Programa de Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP, con cargo al FISE.

Durante el año 2022, la GRT del Osinergmin emitió resoluciones reconociendo los costos administrativos efectuados por las empresas de distribución eléctrica, siendo el monto total transferido por el Administrador del FISE ascendente a S/ 15,801,675.

7.2. Servicios Administrativos por la implementación del Programa de Transferencias GNR

Durante el año 2022, el Osinergmin no ha publicado resoluciones para reembolso de los gastos administrativos correspondientes a la implementación del Programa de Transferencia GNR Lima y Callao.

7.3. Gastos de estructuración y administración de los contratos de fideicomiso

La operatividad del Fideicomiso durante el año 2022 significó un gasto de S/ 745,642 compuesto por el Gasto de administración del Fideicomiso.

7.4. Gastos de la Administración del FISE

Durante el año 2022 el Administrador del FISE realizó un gasto de S/ 2,736,376 (ver Tabla N° 21).

Tabla N° 21: Gastos Administrativos del FISE

Descripción	S/	%
Reembolso por los Gastos del Administrador FISE	2,283,400.00	83.45%
Servicios prestados por terceros mayores a 8 UIT - COFIDE	452,976	16.55%
Total	2,736,376	100.00%

Fuente: FISE – Flujo de Caja anual 2022.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42814

8. De los montos finales del ejercicio con los compromisos pendientes o comprometidos

Al cierre del año 2022, el Administrador del FISE tiene compromisos de pago por un monto de S/ 35,629,880, por los siguientes conceptos: Mecanismo de Compensación Tarifaria (MCTER); Fondo de Garantía de las empresas instaladoras BonoGas de Lima y Callao, BonoGas Ica, BonoGas Norte y BonoGas No Residencial; Costos administrativos y operativos EDES; reembolsos de los gastos a Osinergmin; Vales de Descuento de Diciembre 2022; entre otros, detallados en la Tabla N° 22.

Es importante mencionar que, el Mecanismo de Compensacion de la Tarifa Eléctrica Residencial (MCTER) considera como monto pendiente de pago debido a que la resolución emitida por la Gerencia de Regulación de Tarifas del Osinergmin contempla los meses de enero y de febrero 2023.

Tabla N° 22: Montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2022.

DETALLE	31.12.2022
	S/
Transferencia de Vales de Diciembre 2022	604,612.00
Facturas por Costos administrativos y operativos de las EDES	1,423,930.57
Aportes en Exceso varios	196,169.24
Reembolso de gastos a Osinergmin	247,364.94
Mecanismo de Compensación Tarifaria - MCTER	28,900,808.95
Fondo de Garantía Empresas Instaladoras BonoGas Lima y Callao	3,601,855.79
Fondo de Garantía Empresas Instaladoras Montantes BonoGas Lima y Callao	40,659.50
Fondo de Garantía Empresas Instaladoras BonoGas Ica	94,147.65
Fondo de Garantía Empresas Instaladoras BonoGas Norte	330,888.98
Fondo de Garantía Empresas Instaladoras BonoGas No Residencial	150,442.38
Fondo de Garantía de proveedores de servicios para la administración	39,000.00
Total Cuentas por Pagar	**35,629,880.00**

Fuente: Reporte Financiero y de Gestión 2022 FISE

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 43014

9. Gestión Financiera

Al concluir el año 2022, la situación financiera del FISE permitió atender los fines para los cuales fue creado. El Total Activo ascendió a S/ 1,575,419,552, el cual representa un aumento de 1.45% con respecto al año anterior (ver Tabla N° 23).

Tabla N° 23 : Reporte de Situación Financiera (en Soles)
(al 31 de diciembre de 2022)

CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN (%)
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE	1,010,660,079	1,297,852,730	-22.13%
ACTIVO NO CORRIENTE	564,759,473	254,994,203	121.48%
TOTAL ACTIVO	**1,575,419,552**	**1,552,846,933**	**1.45%**
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE	35,629,880	36,868,419	-3.36%
PASIVO NO CORRIENTE	435,805,782	256,273,362	58.63%
PATRIMONIO			
RESULTADO ACUMULADO	1,103,983,890	1,259,705,151	-12.36%
PASIVO Y PATRIMONIO	**1,575,419,552**	**1,552,846,933**	**1.45%**

Fuente: Reporte Financiero y de Gestión 2022 FISE

Tabla N° 24: Informe de Gestión (en Soles)
(al 31 de diciembre de 2022)

CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN (%)
INGRESOS OPERATIVOS	955,161,308	808,086,389	18.20%
GASTOS OPERATIVOS	1,143,390,263	852,603,224	34.11%
RESULTADO OPERACIONAL	-188,228,955	-44,516,835	322.83%
OTROS INGRESOS Y GASTOS	32,951,278	20,107,298	63.88%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-155,277,677	-24,409,537	536.14%

Fuente: Reporte Financiero y de Gestión 2022 FISE

La Tabla N° 25 muestra el detalle de los egresos del Informe de Gestión (se incluye gastos financieros).

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Tabla N° 25 : Detalle de los Egresos al 31 de diciembre de 2022.

DETALLE	31.12.2022
	S/
Serv. Adm. Financ. y de Seguro- Comisión de Adm.	745,642.00
Servicios de proveedores a los programas y/o proyectos del FISE	329,643.65
Gastos por el alquiler de la Oficina Principal	143,000.00
Servicios profesionales - Recibos de Honorarios	2,283,400.00
Comisiones, cargos y servicios bancarios	192,832.56
Costos operativos y administrativos Vales GLP	15,968,084.72
Programa transferencia de Vales Físicos	2,394,155.00
Programa transferencia de Vales Digitales	223,781,269.00
BonoGas Residencial Lima y Callao - Instalaciones internas de gas	344,966,973.15
BonoGas Residencial Lima y Callao - Derecho de Conexión y Acometida	23,132,288.03
BonoGas Residencial Lima y Callao - Instalaciones de montantes	2,229,656.87
BonoGas Residencial Ica - Instalaciones internas de gas	7,590,266.59
BonoGas Residencial Ica - Derecho de Conexión y Acometida	2,479,616.76
BonoGas Residencial Norte - Instalaciones internas de gas	32,584,496.90
BonoGas Residencial Norte - Derecho de Conexión y Acometida	22,331,472.17
BonoGas No Residencial (comedores y negocios) - Instalaciones internas de gas	11,745,826.91
BonoGas No Residencial (comedores y negocios) - Derecho de Conexión y Acometida	4,718,138.27
BonoGas No Residencial (comedores y negocios) - Instalaciones de montantes	4,495.03
BonoGas Residencial - Construcción de Redes de Conexión de Masificación de Gas Natural	42,253,431.66
Ahorro GNV - Reconocimiento del Bono de promoción De S/1,000 para conversión	8,149,000.00
Ahorro GNV - Servicio de Certificación de conversiones dea GNV	2,635,631.00
Ahorro GNV - Servicio de Verificación de conversiones dea GNV	1,303,067.00
AFE - Programa Electricidad Al toque	4,321,092.64
AFE- Reembolso del programa Fotovoltaicos	71,208,581.04
Reconocimiento de intereses compensatorios según D.S.	600,931.36
Reembolso a las EDES por el MCTER	178,440,843.32
Reconocimiento de intereses legales por aporte en exceso	2,293.84
Perdida por Diferencia de Cambio	136,852,798.08
Aplicación de saldos y/o redondeo de operaciones	12.28
Depreciación,Amortización,agotamiento	1,335.82
Devoluciones de Aportes en exceso del recargo FISE	1,687.20
Total Cuenta	**1,143,391,962.84**

Fuente: FISE – Reporte Financiero y de Gestión 2022

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

ANEXO N° 1:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 220301

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre del 2022 y 2021
(EN SOLES)

Fecha :03/03/2023
Hora :17:41:36
Página :1 de 1

EF-1

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
ENTIDAD : 30 FONDO DE INCLUSION SOCIAL ENERGETICO [900608]

ACTIVO		2022	2021
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	0.00	0.00
Inversiones Financieras	Nota 4	0.00	0.00
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5	98,862,705.50	75,107,137.62
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6	86,666,083.59	31,711,867.24
Inventarios (Neto)	Nota 7	0.00	0.00
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8	39,000.00	39,000.00
Otras Cuentas del Activo	Nota 9	825,092,290.21	1,190,994,734.68
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1,010,660,079.30	1,297,852,729.54
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	0.00
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11	564,741,342.43	254,984,109.96
Inversiones Financieras (Neto)	Nota 12	0.00	0.00
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	0.00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	18,130.63	10,093.08
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		564,759,473.06	254,994,203.04
TOTAL ACTIVO		1,575,419,552.36	1,552,846,932.58
Cuentas de Orden	Nota 37	26,000.00	26,000.00

PASIVO Y PATRIMONIO		2022	2021
PASIVO CORRIENTE			
Sobregiros Bancarios	Nota 16	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17	31,007,348.33	32,062,964.07
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18	0.00	0.00
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19	0.00	0.00
Obligaciones Previsionales	Nota 20	0.00	0.00
Operaciones de Crédito	Nota 21	0.00	0.00
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22	0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23	4,622,531.67	4,805,455.22
Ingresos Diferidos	Nota 24	0.00	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		35,629,880.00	36,868,419.29
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas a Largo Plazo	Nota 25	0.00	0.00
Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 26	0.00	0.00
Beneficios Sociales y Oblig. Prev.	Nota 27	0.00	0.00
Obligaciones Previsionales	Nota 28	0.00	0.00
Provisiones	Nota 29	0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 30	0.00	0.00
Ingresos Diferidos	Nota 31	435,806,782.34	256,273,362.03
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		435,806,782.34	256,273,362.03
TOTAL PASIVO		471,436,662.34	293,141,781.32
PATRIMONIO			
Hacienda Nacional	Nota 32	0.00	0.00
Hacienda Nacional Adicional	Nota 33	0.00	0.00
Resultados No Realizados	Nota 34	0.00	0.00
Reservas	Nota 35	0.00	0.00
Resultados Acumulados	Nota 36	1,103,983,890.02	1,259,705,151.26
TOTAL PATRIMONIO		1,103,983,890.02	1,259,705,151.26
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1,575,419,552.36	1,552,846,932.58
Cuentas de Orden	Nota 37	26,000.00	26,000.00

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

CONTADOR GENERAL (e) ☑
MAGALY LISETTE
ARELLANO PAUCAR
DNI 41591469
MAT. N° 57162
06/03/2023 18:10:22

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION ☑
CARLO RENATO
DE LOS SANTOS LA SERNA
DNI 09877076
06/03/2023 18:45:29

TITULAR DE LA ENTIDAD ☑
ANTAR ENRIQUE
BISETTI SOLARI
DNI 08265393
07/03/2023 19:13:28

JULIO MUÑOZ FRANCO
CIP 42014

ANEXO N° 2:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 220301

Fecha : 03/03/2023
Hora : 17:41:37
Página : 1 de 1

ESTADO DE GESTION
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2022 y 2021
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
ENTIDAD : 30 FONDO DE INCLUSION SOCIAL ENERGETICO [900608]

EF-2

		2022	2021
INGRESOS			
Ingresos Tributarios Netos	Nota 38	0.00	0.00
Ingresos No Tributarios	Nota 39	0.00	0.00
Aportes por Regulación	Nota 40	0.00	0.00
Traspasos y Remesas Recibidas	Nota 41	0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 42	0.00	0.00
Ingresos Financieros	Nota 43	123,089,874.36	78,749,626.12
Otros Ingresos	Nota 44	865,024,411.56	752,063,332.76
TOTAL INGRESOS		988,114,285.92	830,812,958.88
COSTOS Y GASTOS			
Costo de Ventas	Nota 45	0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 46	(3,694,516.17)	(3,761,101.25)
Gastos de Personal	Nota 47	0.00	0.00
Gastos por Pens Prest y Asistencia Social	Nota 48	0.00	0.00
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 49	(1,002,839,317.42)	(808,648,969.70)
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 50	0.00	0.00
Traspasos y Remesas Otorgadas	Nota 51	0.00	0.00
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 52	(1,335.82)	(1,179.60)
Gastos Financieros	Nota 53	(136,852,798.13)	(40,191,973.75)
Otros Gastos	Nota 54	(3,993.32)	(2,619,272.00)
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(1,143,391,962.86)	(855,222,496.30)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)		(155,277,676.94)	(24,409,537.42)

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

CONTADOR GENERAL (e) ✓
MAGALY LISETTE
ARELLANO PAUCAR
DNI 41591469
MAT. Nº 57162
06/03/2023 18:10:27

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION ✓
CARLO RENATO
DE LOS SANTOS LA SERNA
DNI 09877076
06/03/2023 18:45:35

TITULAR DE LA ENTIDAD ✓
ANTAR ENRIQUE
BISETTI SOLARI
DNI 08265393
07/03/2023 19:13:37

JULIO MUÑOZ FRANCO
CIP 42074